

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS EN LA PROPAGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENC IADO EN DERECHO PRESENTA:

MARINA YANIN PARASKOVIA LUIS



MTRA: JANETTE YOLANDA MENDOZA GANDARA



SAN JUAN DE ARAGÓN, EDO. DE MÉXICO A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

No tuerzas el Derecho; no hagas acepción de personas, ni tomes soborno; por que el soborno ciega los ojos de los sabios, y pervierte las palabras de los justos.

La justicia, la justicia seguirás......

Dt. 16.19-20

AGRADECIMIENTOS

A DIOS.

Bendito sea Dios, mi roca, quien adiestra mis manos para la batalla y mis dedos para la guerra; misericordia mía y mi castillo, fortaleza mía y mi libertador, escudo mío, en quien he confiado; el que sujeta a mi enemigo debajo de mí. (Sal. 144)

Por que sin tu ayuda Señor, nada de mi vida sería posible.

A MI MAMÁ

Gracias por la vida que me diste, por tu amor, tu paciencia, por que siempre me haces reír y por todos los consejos que me das. Por todo el apoyo que recibo de ti para poder lograr mis metas. Parte de esta tesis es tuya.

A MI MAMÁ FLOR.

Gracias tía, por tu ejemplo de vida, por todos tus consejos, y ayuda incondicional. Por ser un artífice en mi vida, para poder ser alguien en la vida, por ayudarme a forjar mi camino en la vida. Parte de esta tesis es tuya.

A MIS PAPAS.

A MIS ABUELOS. SR. ELEAZAR LUIS MERLIN. † SRA. ENEDINA VALENCIA. †

Gracias por tomar ese papel tan importante y tan difícil que es ser padres para mi, por todo tu amor, por ser mi mayor ejemplo de valentía, coraje, responsabilidad ante la vida, por ser mi ejemplo de fe a Dios; por que en mi vida infundes tranquilidad, y aunque ya no estas aquí se que serías el más feliz por ver realizado este sueño tan especial.

A MI TIO BULMARO LUIS VALENCIA. †

Por tu ejemplo de vida y la humildad que siempre te caracterizo de la cual aprendí lo mejor del ser humano.

A MI TÍO OMAR LUIS VALENCIA.

Por tu valentía ante la vida, por que de ti aprendo a no rendirme jamás, sin importar las circunstancias o el tiempo, por inducirme el amor a la universidad, y por todo el apoyo que me brindaste para poder llegar a ser universitaria.

A MI TÍO JOSE MANUEL LUIS VALENCIA.

Por tu amor, y por considerarme como tu hija, por que siempre me haces reír aun en los momentos difíciles, gracias por ser mi tío y más por ser mi amigo.

A MI TÍO EDUARDO LUIS VALENCIA.

Por tu ejemplo de nobleza ante la vida, por enseñarme a ser paciente y ha no rendirme jamás.

A MI TÍO ALFONSO LUIS VALENCIA.

Por tus sabios consejos, el enseñarme a no rendirme y demostrarme que todo se puede hacer.

A EL SR. EUSEBIO RAUL PEREZ MELO.

Gracias por su apoyo, y sus consejos.

Gracias a todos mis tíos, que son como mis papas, por acogerme como una hija, por todos los consejos que me dan, por su apoyo, su confianza, por creer en mi y su amor.

A MI PRIMO ANUART LUIS VALENCIA.

Por demostrarme que no importan las discapacidades, o el ser especial, para poder realizarse en la vida. Cuesta más trabajo, pero al concluir, la satisfacción de haberlo logrado es la gloria. Parte de este trabajo es tuyo.

A MI ESPOSO. LIC. OCTAVIO MAASS DELGADO.

Doy gracias a Dios por ponerte en mi camino. He aquí que tú eres mi amado, dulce, el que siempre me da aliento para seguir adelante con las metas que me he fijado, por ser mi apoyo, por que siempre me das paz, me comprendes, me respetas, me das esa seguridad que solo un hombre enamorado puede dar, por tu fidelidad y paciencia; en fin, por tu inmenso amor para conmigo, gracias.

Parte de esta tesis es tuyo.

TE AMO.

A LA FAMILIA MAASS DELGADO.

Por abrirme las puertas de su casa y de su corazón, por su amistad, confianza y creyeron en mí.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO. FES ARAGON.

A MIS COMPAÑERON Y AMIGOS.

José Luis, Miriam, Elena, Cesar, Abel, Karina, por que en ustedes tengo una amistad sincera, por creer en mi y por su incondicional apoyo.

A EL SEÑOR AMBROSIO.

Por ser un gran amigo, por todos los consejos que me diste para poder terminar esta tesis.

A MIS PROFESORES.

Por brindarme una parte de sus conocimientos, amistad, por enseñarme la responsabilidad de ser abogado y sobre todo a amar mi profesión.

A MI ASESORA. MTRA. JANNETTE YOLANDA MENDOZA GANDARA.

El maestro es un profeta, por cuanto que pone los cimientos del mañana. También es un artista, por cuanto que la arcilla con que trabaja, es el material precioso de la personalidad humana. Es un amigo, por que su corazón responde a la fe y confianza, que en ella han depositado sus alumnos. Es ante todo un ciudadano, ya que su obra estriba en mejorar la sociedad con su enseñanza y su ejemplo. Es pionera, por que siempre está intentando lo imposible, y lo más importante, que siempre lo logra. Es creyente, todos sus actos se refieren a la fe en el mejoramiento constante de la mente, las facultades y la capacidad de la raza humana.

GRACIAS por sus consejos, por su amistad, por creer en mi; sin usted, nada de esto sería posible.......... MIL GRACIAS.

GRACIAS A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE CREYERON EN MI.

LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS EN LA PROPAGACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

INTRODUCCIÓN.

CAPITULO 1

CONCEPTOS GENERALES SOBRE PATRIMONIO CULTURAL.
1.1 Concepto de Patrimonio del Estado.21.2 Concepto de Bienes de Dominio Público.51.3 Concepto de patrimonio Cultural.121.4 Finalidad del Patrimonio Cultural.16
CAPITULO 2
EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.
 2.1 Origen del municipio de Ecatepec de Morelos
CAPITULO 3 MARCO JURIDICO.
3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.683.2 Ley General de Bienes Nacionales.703.3 Constitución del Estado de México.733.4 Bando Municipal.763.5 Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura.79

CAPITULO 4

UNIFICACIÓN DE CRITERIOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL

4.1 Criterios que se siguen en el Municipio de Ecatepec	82
4.2 Criterios de la Casa de Cultura Regional de Ecatepec	106
4.3 Comentarios Personales al respecto	107
4.4 Unificación de Criterios	110
CONCLUSIONES	113
FUENTES BIBLIOGRAFICAS	119

INTRODUCCION.

La cultura, es un derecho fundamental de todos los mexicanos y una prioridad en el desarrollo nacional. El reconocimiento de los derechos culturales de todos los mexicanos implica, también aceptar a la cultura como responsabilidad y tarea de todos.

El presente tema de tesis tiene como finalidad proponer la unificación de los criterios de las diversas instituciones municipales encargadas de la propagación del patrimonio cultural en el Municipio de Ecatepec de Morelos.

Para que la cultura pueda alcanzar las dimensiones que le corresponden, en el desarrollo a nivel municipal, es necesario que por principio de cuentas se establezca un criterio unificado.

Ecatepec de Morelos es uno de los Municipios que se caracteriza por ser rico en patrimonio cultural; sin embargo, en los últimos tiempos su identidad sé esta perdiendo, al igual que su patrimonio cultural, debido al descuido y poco mantenimiento de sus casas de cultura, teatros, centros arqueológicos, etc.

Las políticas culturales de la actual administración, que se establecen en el Municipio de Ecatepec de Morelos, están divididas ya que existe un plan cultural que realiza el Instituto Mexiquense de Cultura, el cual se le entrega a la Casa de Cultura Regional de Ecatepec; y el Departamento de Cultura del Municipio realiza otro tipo de plan, provocando una división de objetivos y planes, teniendo como resultado que ni el Departamento de Cultura municipal ni la Casa de Cultura

Regional manifiesten a los mexiquenses su eficacia y transparencia en el ejercicio de sus atribuciones.

Por una parte la Casa de Cultura Regional de Ecatepec recibe del Instituto Mexiquense de Cultura, un plan de trabajo cultural que tiene que seguir durante todo un año; sin embargo, ese plan de trabajo no se adecua, o no abarca todo el patrimonio cultural del municipio y las necesidades de los mexiquenses.

Además que el Instituto Mexiquense de Cultura no otorga el presupuesto necesario para cubrir su propio Plan de trabajo Cultural.

A su vez el Departamento de Cultura del Municipio de Ecatepec, también realiza su propio plan de trabajo, el cual abarca algunas Casas de Cultura de diferentes colonias del Municipio y Escuelas.

Todo lo anterior provoca que ninguna de las dos dependencias, vean culminado los objetivos planteados en respectivos planes de trabajo.

La propagación de la cultura de un municipio es importante para la identidad del mismo; actualmente las bases para la propagación del Patrimonio Cultural depende principalmente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, dependiendo de esta, el Instituto Mexiquense de Cultura, que se encuentra en el Estado de Toluca de Lerdo; esta última es la encargada de distribuir diferentes Planes de Trabajo a los diversos Municipios de todo el Estado de México, de lo cual Ecatepec de Morelos, es participe.

Por todo lo anterior, se observa que es necesario, la unificación de criterios, el trabajar en equipo, basándose en un mismo propósito y culminando en un solo fin, para que todos los mexiquenses recuperen la identidad de su cultura.

Es necesario vincular en un marco de coordinación a la Casa de Cultura Regional y el Departamento de Cultura del Municipio de Ecatepec de Morelos, para que los criterios de ambas administraciones se unifiquen en el rescate de nuestro patrimonio cultural, y ha su vez en la promoción, preservación y la producción basada en la creatividad cultural; facilitar el acceso a las diversas manifestaciones culturales, logrando así el impulso del desarrollo del municipio y la difusión del Patrimonio Cultural de los Mexiquenses.

Para la investigación de la propuesta de tesis titulada " La unificación de criterios en la Propagación del Patrimonio Cultural en el Municipio de Ecatepec de Morelos" se utiliza los métodos de investigación: Documental y Analítica.

LA UNIFICACION DE CRITERIOS EN LA PROPAGACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN E L MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

CAPITULO 1.

CONCEPTOS GENERALES SOBRE PATRIMONIO CULTURAL.

En primer lugar debemos conocer el significado gramatical de la palabra Patrimonio.

Del latín *Patrimonium*, es el conjunto de poderes y deberes entendidos en términos absolutos que se extienden en el tiempo, por que abarca tanto los bienes, derechos, obligaciones y cargas presentes y en el espacio por que comprende todo lo susceptible de apreciación pecuniaria.

Según el diccionario de la Lengua Española significa " Hacienda que una persona ha heredado de sus ascendientes", definido también como " El conjunto de bienes y riquezas que corresponden a una persona" 1

"El patrimonio surge necesariamente del derecho privado, ya que, en gran medida, este derecho es la base del derecho administrativo, sin embargo el patrimonio de las personas privadas no tiene la misma función que el patrimonio del Estado, que es una persona pública".²

Al respecto Cipriano Gómez Lara nos da el siguiente concepto de Patrimonio. " Se entiende como una universalidad jurídica, como un conjunto de bienes, derechos y

² SEDAS, Cecilia. Normatividad Jurídica del Patrimonio Público. Editoria. Indetec, México 1996, Pag 36

¹ <u>DICCIONARIO de la Lengua Española</u>. Real Academia 19 ed, 1970. Pag. 990.

obligaciones apreciables o estimables en dinero, que son atribuibles a una persona". 3

Una vez comprendido el concepto de Patrimonio, veremos algunos conceptos de Patrimonio del Estado.

1.1 CONCEPTOS DE PATRIMONIO DEL ESTADO.

ANDRES SERRA ROJAS. "Esta constituido por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular, los cuales pueden valorarse pecuniariamente, sumados a las obligaciones que los gravan, encaminados a la realización de sus fines".

Para GABINO FRAGA, el patrimonio del Estado es "el conjunto de bienes materiales, que de modo directo o indirecto, sirven al Estado para realizar sus atribuciones".

ZAPPA nos dice que "El patrimonio suele aparecer como el conjunto o fondo de valores atribuidos a la riqueza o disposición de una hacienda en un instante dado".

EDUARDO BUSTAMANTE menciona que el patrimonio del Estado es " El conjunto de bienes y derechos, recursos e inversiones, que como elementos constitutivos de su estructura social o como resultado de su actividad normal ha acumulado el Estado y posee a titulo de dueño o propietario, para destinarlos o efectuarlos en forma permanente a la prestación directa o indirecta de los servicios públicos a su cuidado o a la realización de sus objetivos o finalidades de política, social y económica".

-

³ GOMEZ Lara Cipriano, <u>Derecho Procesal Civil</u>, 2 ed. Ed. Trillas, México 1985, pag. 166

El Patrimonio del Estado es " la totalidad de bienes, derechos y obligaciones, en donde el Estado es el propietario y que sirven para el cumplimiento de sus atribuciones conforme a la legislación positiva".⁴

El maestro Acosta Romero conceptúa al Patrimonio del Estado " Conjunto de elementos materiales e inmateriales tanto del dominio público, como del dominio privado, cuya titularidad es el Estado ya sea en forma directa o indirecta (a través de organismos descentralizados o sociedades mercantiles de Estado), y que le sirven para el cumplimiento de su actividad y cometidos".⁵

Haciendo la observación, que de acuerdo a la reforma de fecha 23 de marzo de 2004, en la Ley General de Bienes Nacionales, se omiten los bienes de dominio privado de la federación.

Jorge Olivera Toro, conceptúa al Patrimonio del Estado como: " el conjunto de bienes, recursos e inversiones que destina o afecta en forma permanente a la prestación directa o indirecta de los servicios públicos o a la realización de sus objetivos o finalidades de política social o económica."

Como elementos del concepto de patrimonio del Estado, se pueden señalar:

- 1. El titular del patrimonio: el Estado como persona jurídica colectiva que es.
- 2. Qué integra dicho patrimonio: cosas, derechos y recursos financieros; es decir, medios de tipo económicos.
- 3. Una finalidad: sus fines pueden ser de muy diversa naturaleza, y están determinados por la posición iusfilosófica de quien defina: el bien común, el interés general, la justicia social, la hegemonía de la clase dominante, el

⁵ ACOSTA Romero Miguel, <u>Derecho Administrativo Especial</u>, Ed. Porrua, México 2001, Pag 135

⁴ DICCIONARIO Jurídico Mexicano. Editorial Porrua, Edición 7ª, México 2000, pag. 2352.

⁶ MARTINEZ MORALES I. Rafael, <u>Derecho Administrativo</u>, 2 ed. Ed. Harla, México 2001, pag. 45.

beneficio social, garantizar la libertad individual, cumplir los cometidos o atribuciones estatales, etcétera.⁷

Al conjunto de bienes que para la realización de sus fines utiliza el Estado, se le ha denominado *patrimonio del Estado o patrimonio nacional*.

Así tenemos que para Bielsa " el patrimonio del Estado o dominio del estado es aquel conjunto de cosas sobre las que el Estado ejerce un verdadero derecho de propiedad y se divide entre aquellos bienes destinados a un servicio público...y aquellos que no lo están y pueden ser enajenados"⁸

Eduardo Pallares nos define " el patrimonio del Estado esta constituido por un conjunto de bienes inmuebles, muebles, tangibles e intangibles, derechos e ingresos, tanto del dominio público como del privado, que pertenecen en plena propiedad a la Nación, para satisfacer sus necesidades colectivas, los cuales están regulados, administrados y controlados, por los poderes del mismo Estado, incluyendo los bienes y derechos detentados por los particulares, bajo un régimen jurídico de derecho público y privado."

Recordando que con fecha del 23 de marzo de 2004 se reforma la Ley General de Bienes Nacionales, en la cual se omiten los bienes de dominio privado de la federación.

De acuerdo con todo lo anterior entendemos por Patrimonio del Estado es el conjunto de bienes, derechos, obligaciones, que tiene el Estado, cuya finalidad es

⁷ <u>Ibídem</u>, pag.46

⁸ DELGADILLO GUTIERREZ Luis, <u>Compendio de Derecho Administrativo 2 Curso</u>. Ed Porrua, México 1999, pag. 50

⁹ SANCHEZ GOMEZ Narciso <u>2º Curso de Derecho Administrativo</u>. Ed Porrua, México, 2002, pag.4

cumplir con sus atribuciones, de servicio público al ciudadano, ya sea político, social, y económica, también es importante destacar aunque en otro plano, su sistema jurídico, su ámbito territorial de actuación, su estructura política y su población, siendo esta ultima fundamental.

1.2.- CONCEPTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Los bienes son todos los objetos que, por útiles y apropiables, sirvan para satisfacer las necesidades humanas.

Primero veremos que los bienes de dominio público son " La propiedad que tiene el Estado sobre bienes muebles e inmuebles, sujeta a un régimen de Derecho Público. Son bienes inalienables, inembargables e imprescriptibles, con las excepciones y modalidades que marca la ley". 10

Para Delgadillo Gutiérrez Luis y Lucero Espinosa se considera "dominio público el derecho de propiedad que el Estado tiene sobre determinados bienes sometidos a un régimen de derecho público, que de acuerdo con la legislación están destinados al uso común, o al servicio público y aquellos que de manera general, están afectos a un propósito de interés colectivo y que, por lo tanto, tienen la característica de inalienables e imprescriptibles."¹¹

Para Maurice Hauriou " El dominio público esta constituido por el conjunto de propiedades administrativas afectadas actualmente a la utilidad pública, sea por uso directo del público, sea por decisiones administrativas, y que a consecuencia

-

¹⁰ <u>DICCIONARIO Jurídico Mexicano</u>, Tomo I, Editorial Porrua, México 1985, pag. 292-293.

¹¹ DELGADILLO GUTIERREZ Luis, Ob Cit, pag. 67

de esta afectación, son inalienables, imprescriptibles y protegidas por reglas de inspección." 12

La Ley General de Bienes Nacionales, determina expresamente que bienes son parte del dominio público. Agrupa del dominio público los siguientes:

ARTICULO 6. ESTAN SUJETOS AL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION:

I. LOS BIENES SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 27, PARRAFOS CUARTO, QUINTO Y OCTAVO; 42, FRACCION IV, Y 132 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

II. LOS BIENES DE USO COMUN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 7 DE ESTA LEY;

III. LAS PLATAFORMAS INSULARES EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL MAR Y, EN SU CASO, DE LOS TRATADOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MEXICO SEA PARTE;

IV. EL LECHO Y EL SUBSUELO DEL MAR TERRITORIAL Y DE LAS AGUAS MARINAS INTERIORES:

V. LOS INMUEBLES NACIONALIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;

VI. LOS INMUEBLES FEDERALES QUE ESTEN DESTINADOS DE HECHO O MEDIANTE UN ORDENAMIENTO JURIDICO A UN SERVICIO PUBLICO Y LOS INMUEBLES EQUIPARADOS A ESTOS CONFORME A ESTA LEY;

¹² SEDAS Ortega Cecilia. Ob.Cit pag. 45

VII. LOS TERRENOS BALDIOS, NACIONALES Y LOS DEMAS BIENES INMUEBLES
DECLARADOS POR LA LEY INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES;

VIII. LOS INMUEBLES FEDERALES CONSIDERADOS COMO MONUMENTOS
ARQUEOLOGICOS, HISTORICOS O ARTISTICOS CONFORME A LA LEY DE LA
MATERIA O LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE;

IX. LOS TERRENOS GANADOS NATURAL O ARTIFICIALMENTE AL MAR, RIOS, CORRIENTES, LAGOS, LAGUNAS O ESTEROS DE PROPIEDAD NACIONAL;

X. LOS INMUEBLES FEDERALES QUE CONSTITUYAN RESERVAS TERRITORIALES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA DE SU ADQUISICION;

XI. LOS INMUEBLES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER FEDERAL;

XII. LOS BIENES QUE HAYAN FORMADO PARTE DEL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES QUE SE EXTINGAN, DISUELVAN O LIQUIDEN, EN LA PROPORCION QUE CORRESPONDA A LA FEDERACION;

XIII. LAS SERVIDUMBRES, CUANDO EL PREDIO DOMINANTE SEA ALGUNO DE LOS ANTERIORES:

XIV. LAS PINTURAS MURALES, LAS ESCULTURAS Y CUALQUIER OBRA ARTISTICA INCORPORADA O ADHERIDA PERMANENTEMENTE A LOS INMUEBLES SUJETOS AL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION;

XV. LOS BIENES MUEBLES DE LA FEDERACION CONSIDERADOS COMO MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA O LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE;

XVI. LOS BIENES MUEBLES DETERMINADOS POR LEY O DECRETO COMO MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS;

XVII. LOS BIENES MUEBLES DE LA FEDERACION AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS, LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, ASI COMO DE LOS ORGANOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA FEDERACION:

XVIII. LOS MUEBLES DE LA FEDERACION QUE POR SU NATURALEZA NO SEAN NORMALMENTE SUSTITUIBLES, COMO LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES DE LAS OFICINAS, LOS MANUSCRITOS, INCUNABLES, EDICIONES, LIBROS, DOCUMENTOS, PUBLICACIONES PERIODICAS, MAPAS, PLANOS, FOLLETOS Y GRABADOS IMPORTANTES O RAROS, ASI COMO LAS COLECCIONES DE ESTOS BIENES; LAS PIEZAS ETNOLOGICAS Y PALEONTOLOGICAS; LOS ESPECIMENES TIPO DE LA FLORA Y DE LA FAUNA; LAS COLECCIONES CIENTÍFICAS O TECNICAS, DE ARMAS, NUMISMATICAS Y FILATELICAS; LOS ARCHIVOS, LAS FONOGRABACIONES, PELICULAS, ARCHIVOS FOTOGRAFICOS, MAGNETICOS O INFORMATICOS, CINTAS MAGNETOFONICAS Y CUALQUIER OTRO OBJETO QUE CONTENGA IMAGENES Y SONIDO, Y LAS PIEZAS ARTISTICAS O HISTORICAS DE LOS MUSEOS:

XIX. LOS METEORITOS O AEROLITOS Y TODOS LOS OBJETOS MINERALES, METALICOS PETREOS O DE NATURALEZA MIXTA PROCEDENTES DEL ESPACIO EXTERIOR CAIDOS Y RECUPERADOS EN EL TERRITORIO MEXICANO EN TERMINOS DEL REGLAMENTO RESPECTIVO; XX. CUALESQUIERA OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE POR CUALQUIER
VIA PASEN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION, CON
EXCEPCION DE LOS QUE ESTEN SUJETOS A LA REGULACION ESPECIFICA DE LAS
LEYES APLICABLES, Y

XXI. LOS DEMAS BIENES CONSIDERADOS DEL DOMINIO PUBLICO O COMO INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES POR OTRAS LEYES ESPECIALES QUE REGULEN BIENES NACIONALES.

Una vez comprendido el término de bienes de dominio público veremos el significado del concepto de Bienes de Dominio Público Municipal.

Los bienes de dominio público municipal están integrados aparte de los derechos y recursos financieros que les correspondan, por bienes tales como mercados, calles, jardines, plazas, escuelas, centros penitenciarios, palacios de los poderes locales, caminos vecinales, museos, bibliotecas, centros de salud, pequeñas obras de irrigación, redes de alcantarillado y agua potable, instalaciones de alumbrado publico, rastro, panteones, transportes urbanos, equipo y mobiliario de las oficinas estatales o municipales, archivos y documentos públicos, algunos centros recreativos, talleres gráficos, etcétera. La importancia económica, social y estratégica del patrimonio municipal es menor que la del federal, pero aun así representa un renglón significativo de la administración pública.

Los bienes del dominio público municipal se pueden conceptuar como todos aquellos bienes inmuebles, muebles y derechos que se caracterizan por ser inalienables, imprescriptibles e inembargables, se rigen por normas de derecho

público, pueden ser de uso común y destinado a un servicio público, para satisfacer las necesidades colectivas.

Dichos bienes mientras no cambien su situación jurídica, no pueden ser objeto de propiedad privada y por ello están fuera del comercio, no son susceptibles de adquirirse por prescripción, y los particulares no pueden alegar derechos reales de propiedad sobre los mismos.

Así mismo se puede decir que los bienes del dominio público municipal, están constituidos por el conjunto de propiedades administrativas afectadas a una utilidad social, sea por el uso directo del público, sea por mandato legal o por decisiones de las autoridades administrativas competentes, y que por tal motivo su aprovechamiento es general, común o público, tan es así que también se puede sostener que se trata de todos aquellos bienes que son aprovechados por la comunidad, sin que puedan ser apropiados por los particulares.

Los bienes de dominio público municipal "Son todos aquellos bienes inmuebles, muebles o derechos que por mandato legal están afectados a un servicio público, al uso común o algún otro aprovechamiento social, y que por lo tanto son inalienables, imprescriptibles e inembargables y se encuentran sujetos a un régimen jurídico de derecho público, y dada su propia naturaleza mientras no cambien de situación jurídica no pueden ser susceptibles de propiedad privada." ¹³

"Sus elementos característicos son:

1. Forman parte del patrimonio y de la hacienda pública municipal.

¹³ SANCHEZ Gómez Narciso, <u>Segundo Curso de Derecho Administrativo</u>, Editorial Porrua, México 1998, pag.74.

- 2. Son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- 3. Su régimen jurídico es de derecho público.
- 4. Se dividen en bienes de uso común y bienes destinados a un servicio público.
- En algunos supuestos se permite legalmente otorgar concesión a los particulares, con las modalidades y condiciones establecidas en las leyes y reglamentos respectivos.
- 6. Los particulares jamas pueden alegar a su favor derechos reales de propiedad sobre los mismos.
- 7. Pueden ser inmuebles, muebles o derechos". 14

Con relación a los bienes de dominio privado, cabe aclarar que estos de acuerdo a la Ley General de Bienes Nacionales a partir del 23 de marzo de 2004, por decreto del C. Presidente Vicente Fox Quezada, quedan suprimidos

Asimismo el Código Civil para el Estado de México, en sus artículos 5.10 al 5.17, nos habla sobre los bienes de dominio público, indicándonos que los de uso común están destinados al servicio público.

En la Ley Orgánica Municipal, específicamente en su articulo 105, se nos especifica cuales son los bienes del dominio público municipal.

"Artículo 105.- Son bienes del dominio público municipal:

- I. Los de uso común:
- II. Los destinados por el ayuntamiento a un servicio público

III. Los muebles municipales que por su naturaleza no sean sustituibles;

IV. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea alguno de los anteriores;

-

¹⁴ <u>Ibídem.</u> Pag. 75

V. Las pinturas murales, esculturas y cualquier obra artística o de valor histórico incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles propiedad del municipio o de sus organismos descentralizados."

Como podemos observar los bienes de dominio público municipal, son los que forman parte de su patrimonio, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables, cuya finalidad es que los habitantes aprovechen esa función social, estando bajo la jurisdicción del ayuntamiento el cual tiene el control, administración y regulación del mismo basándose en el derecho público.

1.3.- CONCEPTO DE PATRIMONIO CULTURAL.

Se entiende al patrimonio como un conjunto de bienes, derechos y obligaciones, que son atribuibles a una persona.

Por Patrimonio Cultural debemos entender que son todos aquellos bienes muebles e inmuebles, incluso intangibles, públicos, que por sus valores históricos, artísticos, técnicos, científicos o tradicionales, principalmente, sean dignos de ser conservados y restaurados para la posteridad. En la legislación mexicana se incluyen los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

Patrimonio Cultural "esta constituido por bienes tangibles o intangibles, que definen a una sociedad y la hacen diferente de otras, esto es, definen una parte importante de su identidad". ¹⁵

Guillermo Bonfil Batalla manifiesta lo siguiente: "Cuando hablamos del patrimonio cultural de un pueblo, a lo que nos estamos refiriendo es, precisamente, a ese acervo de elementos culturales – tangibles unos, intangibles los otros- que una

12

¹⁵ MARTINEZ Muriel Alejandro, <u>"El espacio sagrado" Arqueología Mexicana</u>, 2ª ed, Editorial Raíces, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México 1998, volumen 1, revista de abril-mayo pag. 31.

sociedad determinada considera suyos y de los que echa mano para enfrentar sus problemas (cualquier tipo de problemas, desde las grandes crisis hasta los aparentemente mínimos de la vida cotidiana); para formular e intentar realizar sus aspiraciones y sus proyectos; para imaginar, gozar y expresarse". ¹⁶

Rafael Tovar y de Teresa, establece que "La denominación patrimonio cultural es relativamente nueva, pero lo que nombra es muy antiguo: la riqueza, socialmente concebida y apreciada como tal –aunque de formas muy variables -, de la cultura de un pueblo, de una sociedad o país, hecha de bienes, valores y prácticas del carácter más diverso y originados en tiempos también distintos. Sin embargo la aparición y la generalización irrestricta del uso de este término han sido, al parecer, parte de los síntomas de profundas transformaciones en la concepción de tal riqueza. No se ha tratado sólo del nombre nuevo de una realidad antigua, sino de una expresión más de connotación, dimensiones semánticas y valoraciones que se han agregado al concepto. En la noción de patrimonio cultural se reconoce doblemente el alcance axiológico y la complejidad que la visión moderna de la concepción de una parte significativa de las formas y expresiones históricas y sociales de la cultura". 17

Olive Negrete Julio Cesar menciona "Los bienes culturales que integran el patrimonio cultural pueden ser materiales o inmateriales; entre los materiales se encuentran los instrumentos de trabajo, los utensilios domésticos, los vestidos y adornos, las casas y edificios, ya sean civiles o religiosos; los inmateriales son las instituciones, las costumbres, de las tradiciones, las creencias y las ideas que en suma integran la parte intangible de la cultura". 18

¹⁶ FLORESCANO Enrique. <u>El Patrimonio Nacional de México</u>, Editorial Fondo de Cultura Económica, México D.F 1997, Tomo 1, pag.336.

¹⁷ <u>Ibídem</u>, pag. 87

¹⁸ Ibidem. 90

Para Enrique Florescano, " el patrimonio cultural de una nación no es un hecho dado, una realidad que exista por sí misma, sino que es una construcción histórica, una concepción y una representación que se crea a través de un proceso en el que intervienen tanto los distintos interesados de las clases y grupos sociales que integran a la nación, como las diferencias históricas y políticas que oponen a las naciones." 19

Para Leonel Durán Solis, el patrimonio cultural es "el conjunto de bienes materiales y no materiales de diversa naturaleza localizables en un territorio, correspondientes a una sociedad o grupo determinados y que se relacionan con su historia y cultura y que son susceptibles de acumularse y de heredarse."²⁰

La UNESCO describe de la siguiente manera el patrimonio cultural. "El patrimonio cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de colores que dan sentido a la vida. Es decir, las obras materiales y no materiales que expresan lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas."²¹

Silvia Prtiz Echaniz menciona que " el patrimonio cultural, material y subjetivo se conforma con los objetos, ideas, nociones y concepciones que permiten al hombre apropiarse de la naturaleza, transformarla y utilizarla en su beneficio y el de la colectividad."²²

Algunos autores abordan el presente tema, mencionando que "cultura es la creatividad y creación humana, costumbres, creencias, lenguaje, manifestaciones artísticas, industria, ciencia, organización social, gobierno, derecho; cultura es todo

¹⁹ <u>Idem</u>, pag. 100

²⁰ MORALES Anduaga María Elena y ZAMORA Quintana Francisco. <u>Patrimonio Histórico y Cultural de México</u>, Editorial Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, D.F 2001, pag. 28.

lo que ha creado y aprendido el hombre y podemos afirmar que el patrimonio cultural de una nación es el conjunto de elementos creados y aprendidos por los habitantes de una región y que los aglutina y fortalece como agregado humano en un principio y como Estado posteriormente."²³

Por patrimonio cultural de una nación, debemos entender todos aquellos bienes muebles e inmuebles, incluso intangibles, tanto públicos como privados, que por sus valores históricos, artísticos, técnicos, científicos o tradicionales, principalmente, sean dignos de conservarse y restaurarse para la posteridad.

El Licenciado Jesús Angel Arroyo, dice que " de los antepasados indígenas se han recibido monolitos, tumbas, pirámides, cerámica. El virreinato nos ha dejado cuadros, libros, edificios civiles e iglesias.

Del México independiente se han recibido documentos, libros hojas, volantes, edificios y quien sabe cuantas cosas más.

Todo este acervo que se llama patrimonio cultural, es lo que se pretende amparar con las leyes de protección de monumentos."²⁴

El patrimonio cultural de una nación, una ves vistos los conceptos anteriores serán todos aquellos bienes muebles e inmuebles, tangibles o intangibles, públicos, que por sus valores históricos, artísticos, técnicos, científicos o tradicionales, definen a una nación proporcionando los valores esenciales de su identidad, y por lo tanto debemos preservarlos para la posteridad.

²² <u>Idem</u>, pag 150.

²³ OSORIO y Nieto Cesar Augusto <u>Delitos Federales</u>, 3ª ed. Editorial Porrua, México D.F 1998. Pag. 705.

²⁴ DIAZ Berrio Salvador. <u>Conservación del Patrimonio Cultural en México</u>, Editorial Instituto Nacional de Antropología e Historia, México D.F. 1990. Pag. 436.

1.4.- FINALIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL.

María Teresa Pavia Miller, nos menciona, el patrimonio cultural descrito y definido por Miguel Alfonso Madrid. "el patrimonio cultural tiene como finalidad ser herencia del pueblo, herencia que ha sido transmitida generación tras generación y que, como una semilla encierra lo mejor y más significativo del conjunto y de la individualidad de un pueblo.

Asimismo, establece que el concepto en los últimos años se ha ampliado y ha llegado a cubrir manifestaciones que antes no consideraba, tales como los asentamientos campesinos, las zonas de cultivo la habitación popular, la cultura material, las tecnologías tradicionales o las expresiones de las mentalidades populares y no solo del pasado sino, además, lo que se llama patrimonio vivo, es decir las manifestaciones actuales, visibles o invisibles (artesanías, lenguas, conocimientos, tradiciones)."²⁵

La cultura es un conjunto de respuestas colectivas a las necesidades vitales de una Nación. No es sólo suma de documentos o bienes acumulados por el paso de los tiempos; sino además, fuente de otras innovadoras que se agregan al patrimonio espiritual de un pueblo.

La cultura es intelecto, emoción, valores y códigos cotidianos de conducta, imaginación y sensibilidad.

Para el pueblo mexiquense la finalidad del patrimonio cultural, es preservar, proteger y rescatar los valores culturales del pueblo mexiquense, y por el otro propiciar su incesante creación y recreación.

-

²⁵ OSORIO Y NIETO Cesar Augusto, <u>Ob. Cit.</u>, pag 180.

El patrimonio cultural que se nos ha legado por nuestros antepasados, es muy importante ya que, su finalidad es dejarnos impresas nuestras raíces, los orígenes del pueblo, de la nación, buscando que no olvidemos quienes fuimos y quienes somos.

Actualmente las diferentes instituciones que tiene a su cargo el patrimonio cultural tienen un objetivo primordial, que es preservar y rescatar los valores culturales particulares del pueblo, propiciando la libre creación popular y su cabal expresión, mediante el fomento y difusión de la cultura.

CAPITULO 2

EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

2.1.- ORIGEN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC

Ecatepec de Morelos es el municipio más poblado del Estado de México, por lo cual se hace más rico en el panorama cultural; es muy importante conocer los orígenes del municipio, ya que esto nos introducirá, en parte de su cultura.

SIGNIFICADO DE LA PALABRA ECATEPEC

Ecatepec es un vocablo de origen náhuatl compuesto por dos palabras "EHECATL", que significa VIENTO y "TEPETL", que quiere decir CERRO. De esta manera EHECALTEPETL, nombre prehispánico de Ecatepec se traduce a la etimología: "DONDE ESTA EL CERRO DEL VIENTO", que es una advocación o nombre alterno de OUFTZALCOATI

El glifo utilizado por los antiguos Mexicas representa a Ecaltepetl, un monte alto en cuya parte superior está la imagen del VIENTO--EHECATL. Quetzalcoatl simbolizado por la cabeza estilizada de un ave.

Ehecatepetl, palabra de la lengua Náhuatl, se conforma de "Ehécatl" deidad del viento y "Tepetl" cerro. Ehecatepetl significa "el cerro donde se consagra a Quetzalcóatl, Dios del viento"; este vocablo dio origen a lo que hoy conocemos con el nombre de Ecatepec.

El Dios Ehécatl se identifica por su máscara bucal, Náhuatl o disfraz de animal en forma de pico de ave en rojo carmín, copete en azul agua y el joyel del viento o collar llamado Ehecacozcatl. Estos elementos descansan sobre un cerro de color verde seco con base en amarillo y rojo.

Para los maestros Robelo, Olaguibel y Peñafiel la palabra Ecatepec procede del náhuatl, ya que Echeca-tepec significa "En el cerro del viento o del aire" y, en consecuencia, "En el cerro consagrado a Ehécatl", tendríamos que su significado más preciso es: "Dios del aire".²⁶

Según los mitos Aztecas de la creación "El dos veces dios" (OMETEOTL), utilizó el viento divino (EHECATL) para soplar sobre el caos y organizar el universo y crear la luz y el movimiento (la serpiente emplumada Quetzalcoatl).

El apellido de nuestro municipio le fue dado por decreto de la Legislatura del Estado de México, el 1º de Octubre de 1877, quedando como Ecatepec de Morelos, concediéndole además la categoría de villa.²⁷

ESCUDO

Con fecha 29 de marzo de 1983, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos dio a conocer el blasón del municipio. En el mismo se describe a través de símbolos, la toponimia de los pueblos que dieron origen a la comunidad, todo ello con el fin de exaltar los valores culturales e históricos que identifican al municipio. El escudo tiene la leyenda: "autonomía, unión y trabajo", elementos que son la base del desarrollo de Ecatepec.

²⁶ MUÑOZ LOPEZ Leonardo, <u>Ecatepec de Morelos Monografía municipal.</u>, Ed. AMECROM, Gobierno del Edo. de México, 1998, pag. 5

²⁷ Ibídem, pag. 15

UBICACIÓN GEOGRAFICA

El municipio de Ecatepec de Morelos se ubica en la región nororiental del Estado de México, sus colindancias son las siguientes: al norte con los municipios de Tultitlán, Jaltenco, Tecámac y Tonanitla. Al sur con la Delegación Gustavo A. Madero y los municipios de Nezahualcoyotl y Texcoco. Al oriente con los municipios de San Salvador Atenco y Acolman. Al poniente con la Delegación Gustavo A. Madero y los Municipios de Coacalco y Tlalnepantla.

GEOLOGIA.

Geológicamente la Sierra de Guadalupe pertenece al periodo Cenozoico y esta formada en su núcleo principal por pórfidos y basaltos, empezando por la Cordillera del Tepeyac. Las cañadas principales con torrentes de agua son las que bajan del Cerro de los Encinos y bañan Cuauhtepec; El Acetiado y El Relox lo hacen el Xalostoc, Coatitla y Cabeza Blanca, Tres Barrancas irriga Tulpetlac.²⁸

HIDROGRAFÍA.

Ecatepec carece de ríos y lagos, sin embargo existieron en la época prehispánica dos lagos de importancia: el de Texcoco y el de Xaltocan, de aguas saladas y semisaladas, respectivamente.

Actualmente sólo hay arroyos de formación fluvial, como La Rinconada, El Águila, La Cañada, La Cal y el Calvario.

-

²⁸ <u>Idem</u>, pag. 25

FAUNA.- La fauna puede considerarse también como parte del medio ambiente que se ha transformado, así tenemos las siguientes especies domésticas: gallina, gallo, guajolote, caballo, burro, mula, macho, vaca, perro, cabra y cerdo.

Especies silvestres: puerco espín, gato montés, coyote, techalote, cacomiztle, zorra, zorrillo, rata, ardilla, gavilán, zopilote, gaviota, pirunero, colibrí, tórtola, cuervo, codorniz, tecolote, lechuza, zenzontle, gorrión, tordo, pato, chichicuilote, garza; tuza, ratón de campo, hormiga, mosco de agua, poshi, gusano de agua, acocil, juil, lagartija, alacrán araña, mosco, mosca, chapulín, pinacate, tábano, avispa, jicote, abeja, mariposa, murciélago, mestizo, sapo, rana, ajolote, charal, cucaracha, cochinilla, tijerilla, tlachalote, culebra de agua, coquita, pájaro carpintero, liebre; víbora de cascabel, sincuate alicante, chirrionera, pisocuate, escorpión, camaleón, ciempiés, gusano de maguey blanco y rojo, lombriz, caracol, tlaconete, jicotea; piojo, pulga, tlalaje, tenia, amiba, ascari, garrapata y sanguijuela.

OROGRAFÍA.

El relieve de Ecatepec es irregular debido a los factores que alteran el suelo, tanto los de origen natural como los provocados por el hombre. La erosión mecánica, eoliana y la fluvial han modificado sustancialmente el relieve del territorio de Ecatepec.

La Sierra de Guadalupe es el macizo de cerros, lomas, y montes más importantes de nuestro municipio integra en su extensión las elevaciones conocidas como "Pico de tres padres", "El pico de los Díaz", "El pico de Moctezuma" y "Cerro Cabeza Blanca", entre otros.

CLIMA.

En el municipio de Ecatepec predomina el clima templado semiseco con lluvias durante el verano.

La temperatura más alta registrada durante las estaciones de primavera y verano es 30 grados centígrados, pero en invierno baja hasta los 7 grados centígrados. La temperatura anual promedio es de 14 grados centígrados.

INTEGRACION TERRITORIAL.

1 ciudad,

7 pueblos,

2 rancherías,

6 ejidos,

12 barrios,

102 fraccionamientos y

209 colonias.

ANTECEDENTES HISTORICOS.

En abril de 1995 fueron encontrados los restos de un mamut en la colonia Ejidos de San Cristóbal, en Ecatepec de Morelos. El sitio del hallazgo se localiza en la parte en la que se angostaban y unían los antiguos lagos de Xaltocan-Ecatepec con el de Texcoco. La osamenta del mamut, tentativamente se puede fechar en 10,500 años a.C.

La historia de Ecatepec, anterior a la llegada de los españoles, se encierra en dos explicaciones generales: la primera es que en ese espacio se dieron inmigraciones sucesivas de grupos de otomíes que se fueron asentando ahí. Sin embargo, en esa mezcla de poblados y cultura, dominó la presencia unitaria que cubría todo el valle de México; es decir, la de la cultura tolteca-chichimeca, sintetizada al final con la reestructuración que los aztecas hicieron con ella.

La segunda explicación tiene que ver con su situación geográfica, ya que estando ubicado en la entrada del Valle de México, ha constituido desde entonces un punto clave para el control de las rutas comerciales entre las regiones del norte y del propio valle. Por eso, los grupos dominantes de las distintas etapas de la historia precolonial lucharon siempre por dominar su espacio y asentar parte de sus pobladores en este lugar.

Aunque hay vestigios que datan desde hace 1400 años y que confirman la presencia de seres humanos que pisaron el entorno geográfico de Ecatepec, los primeros pobladores o grupos asentados ya propiamente en este lugar, llegaron hace 2000 años. Con la probabilidad que según nos dice el historiador Roberto Aceves Herrera, los primeros vinieron de Arbolillo y Zacatenco.

Después cuando floreció la gran ciudad, Teotihuacan, "donde los hombres se hicieron dioses", y su gran influencia civilizadora cubrió a todo el valle de México, los habitantes de Ecatepec no escaparon a su control.

Más tarde alrededor del siglo X, ya en etapa de decadencia Teotihuacana, hubo repoblación otomí, Xaltocan fue su centro principal que domino la región hasta fines del siglo XII. Durante su dominio, sin embargo, fueron llegando otros grupos que, con el tiempo, le quitaron el control. En el siglo XI, por ejemplo, arribaron y dominaron los chichimecas.

"Los señoríos pagaban tributo en un contexto de alianza política y militar subordinada, empero, conservaban sus propios señores, por que en esos tiempos no se podía hablar de los poblados que hoy componen Ecatepec, como conjunto. Cada uno de ellos tenía su gobierno y su territorio propio, que se conocía como una comunidad tlatoani. Su unidad política fue posterior, en tiempo de los españoles. Lo que si es importante señalar son sus razones culturales comunes. Considerando la grandeza de sus lagunas, casi podemos ver a los habitantes de Chiconautla y Ecatepec, uno frente a otro en la parte más angosta del lago de Texcoco, laborando día a día, en el provecho que les dejaba la existencia de las aquas y de los cerros aledaños.

La pesca, agricultura y cacería constituían la base principal de su economía; además del trabajo en tule, la arcilla y la sal que brotaba del lago.

Pero además aquellos hombres eran vigías. El sitio que habitaban fue siempre centro de paso a otros lugares estratégicos del gran valle y desde luego a la ciudad de México, entonces Tenochtitlán. Asunto que de inmediato captaron los invasores españoles."²⁹

Los tlatoanis (gobernantes) de Ecatepec fueron; el primero Chimalpilli, nieto de Moctezuma Ilhuicamina, instalado en su infancia en 1428; el segundo, Tezozómoc, hijo de Chimalpopoca; el tercero, Matlacohuatl, suegro de Moctezuma II; el cuarto, Chimalpilli II, hijo de Ahuítzol; el quinto y último, Diego Huanitzin, hijo de Tezozómoc, que luchó al lado de Cuauhtémoc contra los españoles hasta la caída del imperio de Tenochtitlán.

-

²⁹ <u>Idem.</u>

EPOCA COLONIAL

"Durante la guerra de conquista se escuchaban las armas de fuego de los españoles y el dolor enfurecido de los indios. Hernán Cortés cometió el más grave error contra la ecología del valle de México-Tenochtitlán; valle y ciudad que, a lo largo de la historia de México, seguirían señoreando en el valle de nuestro país." 30

El afán del conquistador por tomar la ciudad de México, le llevo a construir en Texcoco trece bergantines o embarcaciones pequeñas, con las que emprendió por el lago, la última embestida contra los aztecas en agosto de 1521.

Para hacerlas pasar por el lago de Texcoco, al de México tuvo que destruir el albarradón, que, a solicitud de Moctezuma Ilhuicamina, tlatoani de los mexicas, construyó Nezahualcóyotl de Texcoco; se trataba nada menos que de una parte de lo que actualmente conocemos como el albarradón de Ecatepec.

"Aquella gran construcción había sido levantada para evitar que las aguas que provenían de los lagos de Xaltocan y Zumpango, inundaran la ciudad, cuya laguna, por ser mas baja, se tornaba en receptora de las anteriores. Pero también el gran albarradón p dique prehispánico, era una especie de filtro que ayudaba a que las aguas de la urbe y sus alrededores fuera menos salitrosa y, por lo tanto, más útiles para la agricultura."³¹

_

³⁰ GOBIERNO DEL EDO DE MEXICO, <u>Enciclopedia de los Municipios de México</u>, Ed. GOBIERNO DEL EDO. DE MEXICO, 2001. Pag. 78

³¹ Ibídem, pag. 80

Cuando los españoles, poco después, alteraron con sus pozos, aljibes, acueductos, y fuentes que servían para sus empresas y fines individualistas, el resto del equilibrio hidráulico del valle de México, tan perfectamente balanceado por sus antiguos pobladores, sobrevino un caos total. Los hispanos, cuya mentalidad jamás contempló la necesidad de guardar la armonía de la naturaleza, tampoco se imaginaron que al romperla iniciarían la terrible y larga historia de las inundaciones de la ciudad de México y de los esfuerzos humanos para detenerlas.

La historia de la desecación de lagos y ríos empezó ahí, y cubrió el devenir de nuestro municipio, pues las compuertas para detener el agua se encontraban de Ecatepec hasta Chiconautla y Venta de Carpio.

Por su ubicación geográfica de Ecatepec, como punto de entrada y salida de la ciudad de México hacia zonas estratégicas como Veracruz, vía Otumba o el llamado camino "tierra adentro" hacia Zacatecas, fue una zona de comercio en la que por tierra y agua se veían pasar todo tipo de mercancías.

Tampoco por su ubicación hubo movimiento social o personaje histórico que no pisara el lugar en ese natural ir y venir a la ciudad. Además, como zona de abastecimiento, nuestra región resultaba perfecta, cualquier producto que se produjera en ella tenía mercado seguro.

Los ojos codiciosos de Hernán Cortés, captaron todavía un aspecto más: lo numeroso y culto de la población podía hacerla excelente proveedora de tributos y fuerza de trabajo, para la construcción de empresas y urbes de los invasores.

Por eso de inmediato solicitó la encomienda de sus indios para anexarla a las tantas otras que el rey de España le había dado.

Poco después Cortés perdió el derecho a la encomienda de Ecatepec, pero la suerte de los indios del lugar no cambió mucho, por que en 1527, la misma paso a manos de Doña Leonor de Moctezuma. Así, el excedente de trabajo de los ecatepenses, primero en especie y luego en dinero, se dirigió a manos de los descendientes de "doña Leonor". A cambio de ello, los encomenderos velaron por que los indios se instruyeran en la fe de Cristo; se trato de una encomienda un poco compleja; primero por que fue dada a una hija de Moctezuma, y por lo tanto tuvo el derecho de perpetuidad, y segundo, por que al ser entregada, a una mujer, sufrió modificaciones y divisiones al casarse ésta varias veces.

Por la encomienda no se recibían tierras, pero los Moctezuma las recibieron en Ecatepec por vía de mercedes reales, como se puede comprobar en documentos del Archivo General de la Nación.

La historia y tradición oral, cuenta que la quinta aparición de la Virgen de Guadalupe ocurrió en 1531, en el poblado de Tulpetlac, perteneciente al hoy municipio de Ecatepec.

Lo cierto es que en Cuautitlán, debajo de otro santuario de Guadalupe, ubicado allí, hay una casa que según, dictamen del Instituto Nacional de Antropología e Historia, reúne las características de una vivienda con las condiciones que pudo haber tenido la casa de Juan Diego.

Durante este tiempo se inició el proceso de evangelización y la construcción de Iglesias. Antes de 1532, la evangelización del lugar, estuvo a cargo de los franciscanos.

Después llegaron los dominicos, con quien se inicio la segunda mitad del siglo XVI, durante la que se llevo a cabo la construcción definitiva de su templo-convento y la de sus iglesias de visita. El nombre cristiano que se antepuso a los apelativos en náhuatl, de cada una de las poblaciones que dependían de la cabecera de Ecatepec, también data de esos años.

Por eso hoy se llama San Cristóbal Ecatepec, Santa Clara Coatitla, San Pedro Xalostoc, Santa María y Santo Tomás Chiconautla y Santa María Tulpetlac. Cada uno de esos santos tuvo su iglesia en el centro del poblado, y desde ahí se erigieron en sus patrones, guardianes de su tierra y símbolos de su identidad. El calendario de festividades religiosas, que los indios hicieron coincidir con los de la agricultura se tornó paralelamente en una base de organización social.

Diego de Alvarado Huanitzin nació en Ecatepec, hijo de Tezozomoczin, fue el último gobernador de naturales de Ecatepec. En 1767 se convierte en Alcaldía y a fines de este siglo en Marquesado.

"La fundación formal en la época colonial de los pueblos de Ecatepec es el resultado de la congregación política española para ocupar territorios con población indígena." 32

A continuación se describe el documento por el cual se da la congregación de varios de nuestros pueblos.

"Manda vuestra excelencia que los pueblos de Santa María y Santa Cruz, que están

-

^{32 &}lt;u>Idem</u>,

mandados congregar entre Santa Catalina y San Mateo, se congreguen en San Cristoval Ecatepeque. Don Juan de Mendoza. Hao saaber a vos Luis de Villegasm a quien esta cometida la deducción e los naturales del partido de Chiconautla, que los principales y naturales del pueblo de Santa María Epcoas y Santa Cruz me han fecho relación diciendo que ellos han sido citados para ser congregados entre Santa Catalina y San Mateo de las Salinas, lo cual contradicen por no les estar bien hacer la dicha congregación en aquella parte por ser mal sitio, cenegoso, airoso y de muy mala calidad, por lo cual eligen para ser congregados al pueblo y cabecera de San Cristoval Ecatepeque, donde estarán más gustosos y con mejor comodidad pidiéndome así lo proveyese y mandase, lo cual se vido por mi y por las personas de quien me ayudo, en el despacho destas materias; por tanto, por el presente os mando que los dichos pueblos de Santa María y Santa Cruz que estaban mandados congregar entre Santa Catalina y San Mateo, los congreguéis en el pueblo y cabecera de San Cristoval Ecatepeque, donde tienen comenzadas sus casas, guardando en todo vuestra comisión e instrucción. Fecho en Mexico a siete dias del mes de agosto de mil seiscientos cuatro años, el marques de Montesclaros, por mandato del virrey, Pedro de Campos. "33"

En lo político, Ecatepec constituyó una República de Indios alrededor de 1560, en la que se agruparon varios pueblos de origen prehispánico con linaje tlatoani o señorío y con su territorialidad. De ahí lo problemático de su historia política, pues, además, en las primeras décadas del siglo XVII se convirtió en alcaldía mayor, desde donde los españoles administraban, también Zumpango y Xalostoc.

Fue un poblado donde indios y españoles se avecindaron sobre todo en su cabecera desde tiempos muy tempranos y conformaron desde entonces un mosaico cultural impresionante.

_

³³ Idem,

Como zona agrícola, desde muy temprano se observaron las mezclas, en el paisaje se encontraba de todo. Junto al maíz y el maguey, el trigo español doraba los campos y junto a los caseríos indígenas y sus industrias de tule, de materiales de construcción y de canoas y carretas, se levantaban las moles impresionantes de los batantes, ranchos, haciendas, ventas, mesones y garitas de los hombres blancos. Todas ellas ubicadas entre una red de caminos importantes y en los sitios más fértiles y cercanos al agua.

Desde fines del siglo XVI se inició la lucha impresionante por la tierra y el agua entre los indios y españoles, cuyos expedientes judiciales se incrementaron hacia fines del siglo XVIII, cuando la población autóctona comenzó a recuperarse. Las estructuras hispanas se impusieron sobre las indígenas desde el siglo XVI, pero insistimos; raíces profundas no mueren del todo, ni por conquistas, ni por colonizaciones, la historia de la resistencia cultural de los habitantes de Ecatepec y sus poblados es un hecho que ha trascendido hasta la actualidad.

Como en todos los pueblos, los muros, las huellas de la arquitectura y la ingeniería parecen gritar la historia, y del Ecatepec colonial, dos monumentos lo hacen con una relevancia impresionante: el famoso albarradón y la Casa de Virreyes.

El albarradón como ya se menciono, está ligado al control de las aguas del Valle de México, y posteriormente a su desecación, la siguiente cronología muestra los hechos:

1472. Nezahualcóyotl, construyo el primer dique, que dividió y reguló las aguas saladas del lago de Texcoco y de las dulces del Lago de Zumpango.

1521. Cortés destruyó éste último, para tomar la gran Tenochtitlán.

1524. Comenzó a menguar el agua en la parte norte y las aguas saladas dejaron grandes palas secas.

1555. Se presenta una gran inundación. Se reunió el cabildo de la ciudad de México en busca de las primeras soluciones.

1605. El virrey Montesclaros ordenó la reconstrucción del albarradón de San Cristóbal. Los trabajos se encargaron a los franciscanos, entre quienes destaco el padre Torquemada.

1607. Enrico Martínez propuso el desagüe de la ciudad, basado en sus conocimientos de arquitectónicos. El virrey Luis de Velasco II, acordó el inicio de la obra, empezando por Tequixquiac y Nochistongo, el famoso Tajo.

1632. Murió Enrico y su hijo Diego de Pérez, continuó la obra. Él también falleció al año siguiente.

1637. Continuo la obra fray Luis Pérez, quien determino que el desagüe se realizara a tajo abierto por el poblado de Huehuetoca. Después de 22 años fue sustituido por fray Bernardino de la Concepción, quien fracaso, por lo que se nombró a un sucesor, Manuel Cabrera, y a otros más, a quienes les sucedió lo mismo.

1707-1714. Dos inundaciones. El caudal de las aguas rompió el albarradón de Coyotepec.

1742-1764. Fueron designados otros personajes responsables de la obra del desagüe, pero el problema no se resolvió. Las inundaciones de la ciudad de México continuaron.

1795. Las fuertes lluvias provocaron una gran inundación en la urbe capitalina y sus alrededores. El virrey Revillagigedo se propuso entonces desaguar las lagunas de Zumpango y San Cristóbal.

1798. Se inicia la construcción del canal de San Cristóbal, pero los problemas políticos de la Nueva España impidieron que se concluyera este trabajo. Aun así, apenas se lograba la independencia de México, cuando ya Alejandro Valdés y Juan Francisco Azcárete inspeccionaban la región, conscientes del eterno problema. Este se heredaría al siglo XIX.

La famosa Casa de Virreyes no lo era en realidad. Fue construida más bien como una posta por el Consulado de la ciudad de México, debido a que ahí hacían alto los muchos productos comerciales que entraba a ésta última. Desde fechas tempranas de la Colonia, los virreyes entrantes que venían de Veracruz solían recibir el bastón de mando de los salientes en Otumba, donde había una casa expresamente construida para este fin.

Esta también se llamaba Casa de Virreyes, igual que otra residencia que hay en Huehuetoca, donde los virreyes se alojaban cuando iban a vigilar las obras del desagüe. La posta de Ecatepec, sin embargo por su ubicación geográfica y por la bondad de sus recintos, empezó a convertirse en el último punto en el que solían pasar la noche anterior a la llegada a su último punto: la urbe capital de la Nueva España.

Fue ya prácticamente en la última centuria colonial cuando se escuchó que los cambios de poder virreinal se hicieron en Ecatepec.

Así sucedió, por ejemplo, cuando Antonio María de Bucareli y Ursúa recibió el bastón de mando de manos del virrey Marqués de Croix; lo importante a resaltar aquí, nuevamente, es el significado que en su historia interna otorgó la ubicación de Ecatepec, eterno sitio de paso a la ciudad.

INDEPENDENCIA.

Debido a las condiciones infrahumanas y de inestabilidad en que se encontraba el pueblo de México (Nueva España), en el año de 1810 se inicia el movimiento de Independencia, siendo sus principales precursores: Hidalgo, Morelos, Allende, Aldama y otros próceres.

En Ecatepec se ejercía la esclavitud en las haciendas "El Risco", "Coatitlán", "Jáuregui", como sucedía en todas las país. Los compatriotas de Xalostoc, Coatitla, Tulpetlac, Ecatepec y Coacalco obstruían el paso, o mejor dicho, asaltaban las diligencias y carruajes, que escoltados conducían hacia Veracruz el oro y valores de la nación para embarcarlos a España.

En 1815 ocurrió un hecho de singular trascendencia e importancia: los realistas hicieron prisioneros al insurgente José María Morelos y Pavón, quien fue juzgado por los tribunales en la ciudad de México, y trasladado a Ecatepec, donde fue encarcelado en la casa que servía como garita; el 22 de diciembre de 1815, se cumplió su sentencia, por lo que fue fusilado e inhumado en el atrio de la parroquia.

A partir de ese momento Morelos nace a la inmortalidad y Ecatepec se convierte en un altar de la patria, al recoger la sangre inmaculada de tan egregio héroe.

En 1825 el gobierno del Estado de México ordenó la erección de un monumento en memoria del generalísimo José María Morelos y Pavón, el cual en 1864 fue construido por el ingeniero Carlos Villada.

ERECCION DEL MUNICIPIO.

En lo político, Ecatepec posiblemente se constituyó en municipio conforme a lo marcado por la Constitución de Cádiz; su categoría fue confirmada por el gobernador local cuando nació el Estado de México en 1824 y posteriormente con la Ley del Municipio de febrero de 1825.

No hay constancia escrita de este acontecimiento en la Cámara de Diputados, sin embargo, es posible que como tantos otros municipios de la entidad hubiera pasado de facto a la categoría municipal en ese año, por que reunía los requisitos legales, especialmente los correspondientes al número de habitantes que exigía para ello la Constitución de Cádiz. Lo cierto es que en 1824, cuando la Legislatura Estatal hablaba de restituciones municipales, mencionaba a Ecatepec.

No podría pensarse de otra manera, ya que en aquel mismo año de 1824, cuando el Congreso Constituyente del Estado de México expidió la Ley Orgánica en la que se dividió a la entidad en ocho distritos judiciales –Ecatepec fue uno de ellos -, si bien el año siguiente se le derogó esa categoría y pasó a formar parte del patrimonio de Teotihuacán, ello no merma su importancia política.

El 17 de diciembre de 1825 el gobernador Melchor Múzquiz contesto que:

Tendrá en debido cumplimiento las proposiciones que aprobó el congreso y me comunicaron con fecha de ayer acerca de que el primero de enero de éste gobierno cuenta, por medio de una memoria, de la administración de todas las ramas que son a su cargo.

Aclaración muy pertinente hizo el gobernador Melchor Múzquiz en la pagina 3 de su memoria que subraya:

En obedecimiento del acuerdo que en 16 del mismo mes de diciembre se sirvió expedir el congreso conforme a la Ley Orgánica Provisional, acatando en el artículo 9° fracción XII. Documento que cita a 67 poblaciones del Estado de México; se fundaron los ayuntamientos el día 1° de enero de 1826, como resultado de las elecciones celebradas el 18 de diciembre de 1825 cuando entraron en funciones: Ecatepec y otros municipios.

La memoria primera del primer gobernador del Estado de México, don Melchor Múzquiz, señala que los ayuntamientos que entraron en funciones el 1° de enero de 1826 fueron los siguientes:

Acolman, Aculco, Almoloya de Juárez, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Atenco, Atlacomulco, Axapusco, Calimaya, Coatepec Harinas, Cuautitlán, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlan, Joquicingo,

Juchitepec, Lerma, Malinalco, Metepec, Naucalpan, Nextlalpan, Ocoyoacan, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, San Felipe del Progreso, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Zacualpan, Zinacantepec, y Zumpango.

La memoria es un documento público originado por mandato del congreso que, conforme a la Ley Orgánica Provisional, acataba lo dispuesto en el artículo 9°, fracción XII.

El congreso puede ejercer toda las facultades de un cuerpo legislativo en todo aquello que no lo prohiba el Acta Constitucional o la Constitución Federal. Es legítimo el acuerdo y la memoria por la naturaleza de su arreglo provisional.

Desde 1877, el 1º de octubre se celebra la erección del municipio de Ecatepec de Morelos, aunque existen antecedentes anteriores al respecto, por lo que, a juicio de la Legislatura del Estado de México y de las autoridades municipales, se decidió la fecha más conveniente de la erección.

Por lo tanto, y mientras no haya una decisión al respecto, se sigue celebrando la erección del municipio en el mes de octubre.

Durante la Guerra de los Tres Años se presentaron grupos armados en la municipalidad.

El 1° de octubre de 1877, la cabecera municipal de Ecatepec fue elevada a la categoría de villa, agregándole el apellido de Morelos, por decreto de la Legislatura del estado de México.

LA RERORMA Y LA REPUBLICA RESTAURADA.

Después de la Reforma, cuando se estableció el Imperio de Maximiliano de Habsburgo, un ciudadano ecatepense nació en Tulpetlac, de nombre José Inés Hernández, combatió a lado de los liberales hasta la derrota total de los europeos. Falleció en su pueblo natal a la edad de 87 años, y fue sepultado en el panteón del mismo lugar.

Durante la Guerra de los Tres Años se presentaron grupos armados en la municipalidad, prueba de ellos es el testimonio que el cura párroco de Ecatepec da sobre el particular.

Señor secretario de cámara y gobierno de este arzobispado.

Habiéndose separado del cargo de mi parroquia el bachiller don Rafael Argüelles por temor a los constitucionalistas que diariamente están yendo a aquellos pueblos y deseando yo que mis feligreses no estén un solo día sin ministerio, he convenido con el reverendo padre fray Luis Ogazón (franciscano) para que se encargue de la administración de dicha parroquia durante estas continuas invasiones por aquellos pueblos. Tal disposición ruego vuestra señoría se sirva elevarla al superior conocimiento de nuestro ilustrísimo prelado a fin de que se sirva aprobarla, si fuere de su superior agrado... México, octubre 3 de 1860. José María Martínez.

PORFIRIATO.

Una vez consolidada la república restaurada, el general Porfirio Díaz en sus memorias dice: *el 13 de abril de 1876... emprendí mi marcha a Texcoco para San*

Cristóbal Ecatepec y la Villa de Guadalupe, con objeto de amagar la capital, las fuerzas enemigas evacuaron sus posiciones replegándose a la capital, así fue como ocupó todo el frente occidental de la ciudad desde el rancho de Santo Tomás hasta cerca de Chapultepec.

El 1º de octubre de 1877, la cabecera municipal de Ecatepec fue elevada a la categoría de villa, agregándole el apellido de Morelos, por decreto de la Legislatura del Estado de México. El acontecimiento da cuenta de su desarrollo local y del buen estado de urbanización y servicio con que contaba ya ese tiempo.

El 1905 se construyó la Capital Nacional de Morelos, donde estuvieron los restos del generalísimo, la cual fue inaugurada el 22 de diciembre de 1912.

REVOLUCION.

La vida diaria de los habitantes de Ecatepec durante el siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX siguió signada por los trabajos relacionados con el desagüe de la ciudad de México, de sus tierras familiares como campesinos y, naturalmente, como peones en las haciendas comarcanas, cuya extensión territorial siguió creciendo en detrimento de los lugareños, sobre todo después de las leyes de desamortización y durante el Porfiriato.

Aquellas actividades se contemplaban como labores conexas, con las derivadas de la laguna, de sus recursos minerales y constructivos, y por supuesto del comercio. Las tradiciones y festividades locales, de manera particular las religiosas, continuaron, aunque con cierto cambio. Como antaño seguían siendo, sin embargo, elementos de recreación de la cohesión social y, por supuesto, de expresión cultural, a través de las danzas, los cantos, las comidas, etcétera.

La agitación política del país rompía constantemente con la cotidianidad. Las pugnas constantes entre liberales y conservadores, la promulgación permanente de leyes y constituciones, las invasiones extranjeras, el proyecto modernizador del Porfiriato y la Revolución de 1910 afectaron seriamente la vida del lugar.

En esta región no hubo ningún hecho de armas que se tuviera que narrar, ni siquiera una escaramuza. Se conocieron toda clase de armamentos por que por ahí pasaban los revolucionarios. Con frecuencia embarcaban y desembarcaban en la estación del ferrocarril de Veracruz en Ecatepec. Por el Camino Real, que cruzaba de norte a sur el municipio, marchaban numerosos contingentes de villistas y obregonistas, en ocasiones en marchas normales, otras a paso veloz o en tropeles muy desesperados; lo que se llevaron fueron los caballos y forrajes, en cambio, los que sembraron y dejaron una impresión despreciable fueron los zapatistas, por que cometieron todo tipo de pillaje.

En la presidencia municipal quemaron el archivo y muebles, en Tulpetlac, quemaron también la escuela y sus muebles, no mataron a nadie, pero dejaron un recuerdo de terror y desconfianza.

Como en toda la nación no había víveres, ni dinero, la mayoría de los moradores huyeron a la Villa de Guadalupe, y quedaron muchas casas abandonadas; los que se quedaron no sintieron hambre, pues en el lago de Texcoco abundaban las especies alimenticias para la caza y la pesca: patos, y chichicuilotes; carpas y

juiles; ahuautle, poxi y algas en abundancia. En el cerro: nopales, flor de quiote de maguey y pulque. En cambio los nativos del municipio fueron combatientes desde 1910, hasta que terminó el movimiento en 1917. Estos soldados fueron: José Llanos López, que alcanzó el grado de teniente coronel; Carlos Reyes Romero, capitán 1°; Valentín Díaz, Gilberto Villanueva y Adrián Roldán, como soldados. Todos regresaron a su pueblo natal, Tulpetlac, donde poco a poco murieron de forma natural.

EL MOVIMIENTO CRISTERO.

Durante y después de la revuelta cristera en nuestro país, la población de San Pedro Xalostoc participó activamente con un religioso al que nombraron el Patriarca Pérez, quien tenía su centro de actividades en la iglesia de la Soledad de México.

El sacerdote proclamaba las reformas de la iglesia y decía que como el Papa tenía como sede la catedral de San Pedro en Roma, la Iglesia Católica Apostólica Mexicana tendría su sede en San Pedro Xalostoc.

Estas reformas por las que se luchaba, como es natura, ocasionaron un cisma, originándose el calificativo de cismáticos a los mismos reformadores; también se puede definir como la separación entre los miembros de la comunidad, que se originó en la población.

En el lapso de tiempo que existió la división, la iglesia permaneció cerrada; después de 20 años, en el año de 1948, se reabrió con una procesión. Después de aquellos años, actualmente se vive gran parte de las reformas que se planteaban, en cordialidad y santa paz.

Por primera vez en su historia, el clero mexicano estuvo desprevenido para esquivar un golpe que no esperaba. Cuando fue expedido el Código de Leyes de 1917, en que fueron resucitadas, por así decirlo, las Leyes de Reforma, cuyo cumplimiento había sido burlado por el clero en lo que se afectaba a él y a sus intereses, todo el episcopado mexicano combatió a los legisladores desde el extranjero, llamando públicamente al código un "almodrote".

Cada uno de los artículos del código fueron condenados por el episcopado por medio de una "pastorela colectiva", firmada por todos los obispos en la ciudad de La Habana, Cuba.

Fue tan marcada, enérgica y retadora aquella condenación que de la ley había hecho el episcopado, que sin duda creyeron los obispos que nunca más se intentaría " violar" sus derechos. En esta confianza se hallaron cuando en 1926 el presidente Calles y el coronel Tejada expidieron el famoso decreto que en el clero causara una explosión tremenda.

En estas circunstancias se hallaba Ecatepec, inmerso en estos acontecimientos. En Tulpetlac el cura Jesús Morfín administraba el templo. El 15 de agosto, por la tarde, antes de cerrar el templo, todos los niños de 7 a 14 años hicieron en forma colectiva si primera comunión. Los útiles de valor de la liturgia fueron repartidos entre los familiares para su custodia. En la casa del señor Trinidad López Reyes, se celebraba misa todos los días a las 6 de la mañana.

La Revolución se intensificó y el cura se fue, pues todos emigraron a los Estados Unidos. Desde esa época no volvimos a tener soldados. Solamente en ocasiones en la Casa de Morelos hubo esporádicamente retenes militares. Ahora hay resguardo en la caseta de cobro de la carretera a Pachuca.

Nuevamente la práctica religiosa ha tomado auge en Ecatepec, pues su parroquia fue elevada a categoría de catedral y en Tulpetlac hay dos curatos y cuatro conventos.

El día 15 de febrero de 1996, un representante especial del Papa visitó el templo de la quinta aparición guadalupana, que se venera en Tulpetlac, por la tradición de que ahí vivió Juan Diego.

POSREVOLUCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN.

En la década de los cuarenta se inicia la industrialización de la entidad, instalándose en Ecatepec de Morelos varias industrias. Comienza así un movimiento y una etapa que tendría una importancia trascendental para el municipio como para el propio estado.

La construcción del nuevo palacio municipal, inaugurado por el entonces Presidente de la República Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, durante la gubernatura del Licenciado Juan Fernández Albarrán y del Presidente Municipal Señor Rafael Quezada Ramírez, en el mes de febrero de 1969.

El 10 de mayo de 1974 el entonces gobernador del Estado de México, Carlos Hank González inauguro la carretera denominada Vía Morelos, con lo cual se mejoraron las vías de comunicación del municipio y se logró una mayor afluencia de tránsito vehicular de la ciudad de México. Durante esta administración se construyeron el 60% de los servicios municipales con que cuenta Ecatepec, así como el total de escuelas que la población escolar demandaba; también se mejoró sustancialmente la Hacienda Municipal.

El 1° de diciembre de 1980 la Legislatura local aprobó el decreto 296, por medio del cual se eleva a la categoría política de ciudad a la villa conocida con el nombre de Ecatepec de Morelos, perteneciendo al municipio de Ecatepec, México.

Asimismo el ayuntamiento hizo la declaratoria de la nominación y categoría de la ciudad, y mando colocar la placa que actualmente se encuentra en la alameda de la ciudad de Ecatepec, misma que fue develada el día 4 de diciembre de 1980.

PUEBLOS DE ECATEPEC.

SANTA CLARA COATITLA.

Según testimonios arqueológicos de las culturas prehispánicas: tolteca, teotihuacana, acolhua, mexica y chichimeca, que se resumen en una misma cultura "NAHUATL" tuvieron una gran influencia sobre los pobladores de Santa Clara Coatitla, cada unión de estos pueblos desarrollo sus técnicas en la agricultura, la pesca, la caza, la recolección y la producción de sal además de la cerámica y la pintura.

Durante el horizonte preclásico toda la comarca de la Sierra de Guadalupe, región geográfica de origen orográfico que separa por el norte actualmente al Distrito Federal del Estado de México, estaba rodeada por un sistema lacustre ya desecado del valle de México, estuvo habitada por los descendientes de aquellos primitivos cazadores que, habituados ya a la practica de la agricultura, comenzaron a establecerse en aldeas de apenas unas cuantas chozas hechas de barro y techo de paja desde aproximadamente los 10,000 años antes de Cristo, hasta el 200 de nuestra era; aquellos hombres vestían ya ropas hechas de fibras vegetales, tales como el maguey, y seguían la practica de ambijarse y luego tatuarse el cuerpo.

Su sociedad estaba basada en el trabajo comunal, realizando labores tales como la agricultura, la pesca en los lagos y la cacería de piezas menores en la Sierra de Guadalupe. De las astas de los venados cola blanca que cazaban confeccionaban punzones para la elaboración de sus vestidos; trabajan también la piedra, el pedernal y la obsidiana.

El Santa Clara se han encontrado abundantes figurillas de barro que representan a las gentes de aquellos tiempos, generalmente hechas en moldes también de barro, por lo que una figurilla podía ser repetida muchas veces.

Desde el año 600 hasta el 1200 de nuestra era, los chichimecas fundaron una ciudad muy importante en la comarca de la Sierra de Guadalupe, llamada Tenayuca.

Por un códice o un libro indígena hecho de cuero de piel de venado llamado *La Tira de la Peregrinación* sabemos que en el año 1209 llegaron los aztecas a Aztahuacan, hoy barrio de San Juan Aztahuacán, por donde actualmente está el Museo Casa de Morelos en camino hacia el sur, buscando la señal que les había prometido su dios Huitzilopochtli; también por este mismo códice sabemos que los aztecas estuvieron en lo que hoy es Clara Coatitla por el año de 1227 habiendo estado antes en Ecatepec y en Tulpetlac.

Durante este tiempo se inició el proceso de evangelización y la construcción de iglesias. A partir de este suceso, a los pueblos prehispánicos se les dio el nombre un santo asociado con la denominación indígena y para el caso Coatitla, se le atribuyó el de Santa Clara.

SANTA MARIA TULPETLAC.

El antecedente histórico más remoto, del nombre de este lugar lo encontramos en *la Tira de la Peregrinación* Azteca.

TOLPETLAC. Proviene del náhuatl y se compone de tres vocablos: TULUN que significa tule, PETLATL que significa estera, petate. Concluyendo Tulpetlac significa DONDE SE HACEN LOS PETATES DE TULE.

El 10 de mayo de 1787, fue autorizado la construcción de la primera capilla, en el lugar donde vivía Juan Diego. En la actualidad hay un santuario que con el tiempo se convirtió en catedral dedicada a este culto que ha identificado al pueblo de México.

En el corazón del poblado existe la calle que antiguamente sele conocía como Camino Real; por él pasó, por última vez Don José María Morelos y Pavón, cuando era llevado a la casa de los Virreyes; donde fue fusilado a las 3:00 de la tarde después de comer el 22 de diciembre de 1815.

El presidente Porfirio Díaz, dio la concesión para que se explotaran las canteras de Tulpetlac a Teodoro Reyes; más tarde Don Nicolás Valdez solicitó al ferrocarril una espuela que introdujo a la cantera del barrio de Los Reyes, de donde según dicen salió gran parte de la piedra para construir las estaciones del ferrocarril de México a Veracruz, así como para la ciudad de México, como la que se utilizó en la fachada del Correo Mayor, no en su totalidad pero se identifica perfectamente por su color rosado. Había tres colores: azul, rosa y chicle.

En el norte de esta población y a orillas de la Vía Morelos se construyó el parque ecológico Siervo de la Nación, lugar que seguramente era un basurero

prehispánico por que se encontraron figuras (cerámica) que corresponden a diferentes épocas.

En el año de 1937 se formó el ejido de Santa María Tulpetlac.

SANTA MARIA CHICONAUTLA.

La palabra Chiconautla deriva de la palabra náhuatl que significa " Lugar del Nueve".

Fue un lugar de asentamiento de cultura mazapa, que se encuentra intermedia entre la cultura teotihuacana y tolteca. Acorde a los vestigios localizados en este lugar existen ruinas de la época azteca encontradas en esta población donde se ha logrado realizar un levantamiento topográfico de la construcción de una vivienda, utilizada por los pobladores de esa época.

Subsistían a base de la abundante pesca del lago de Texcoco y Xaltocan, que consistían en juiles, ranas, ajolotes y unas algas con alto contenido proteínico que mezclaban con diferentes alimentos.

Fue colonizada por los españoles, perteneciendo a la encomienda concedida por Hernán Cortés a Doña Leonor de Moctezuma, por haber contraído matrimonio con don Juan Paez en 1527.

Alcanza la categoría de Corregimiento en 1532 y en 1555 se concede la jurisdicción a Santa María Chiconautla.

SANTO TOMAS CHICONAUTLA.

Se deriva de la palabra náhuatl que significa "Lugar del Nueve" (CHICNAHUI – nueve y TLAN – lugar).

Se considera que los primeros habitantes de esta comunidad se derivan de las tribus del llamado " hombre de Tepexpan" restos fósiles del hombre que habitaba en esta región 10,000 años a.C.

Asociados con los restos de animales de esa época que nos demuestra a esta etapa como previa a la invención de la agricultura y la cerámica, o sea que es un periodo en el que el hombre no es productor de sus alimentos, sino que vive de la recolección de la caza y pesca.

Se usó la lengua otomí que significa " Hijos de la Tierra que Habitan". Se han encontrado figurillas de barro en las que se representan rostros y cuerpos humanos con clara influencia de la cultura teotihuacana.

También se han localizado flechas de diversos materiales, así como anzuelos que manifiestan la actividad de pesca realizada por la población ribereña a los lagos.

Con los Toltecas venía la tribu Mazapa, que introduce la lengua náhuatl en 895 d.C. se registran vestigios de origen azteca en 1403, entre los que se encuentran los "basureros cíclicos" de la casa señorial, que se consumaban cada 52 años para celebrar el nacimiento del nuevo sol.

En 1520 se registra un combate en Chiconautla en defensa de la gran Tenochtitlán, en contra de los españoles y sus aliados tlaxcaltecas, en el que son derrotados y destruidos sus templos.

El primer encomendero de estas tierras fue Diego Díaz, en 1531 se le da categoría de corregimiento y su primer corregidor fue Pedro López de Rivera.

En el siglo XVI, se le otorga una merced que consta de 101 hectáreas para fundo legal, correspondiendo 100 hectáreas para los habitantes y una para la iglesia.

El 8 de mayo de 1929 se dotó al pueblo de Santo Tomás Chiconautla de 1228 hectáreas; en 1938 se le otorgaron 204 hectáreas más.

Hubo dos juicios con Santa María Chiconautla, uno en 1898 y otro en 1904, suscitándose una gran catástrofe entre ambos pueblos, el 15 de diciembre de 1929 en la que murieron nueve ejidatarios.

SAN PEDRO XALOSTOC.

Proviene del náhuatl cuyo significado es " En la Cueva de Arena".

Entre los años 1800 y 300 a.C. se formaron las primeras aldeas en el Valle de México, asentadas principalmente en las riveras de los antiguos lagos, cerros y sierras, lo que les aseguraba el sustento a través de la práctica de la caza, pesca y recolección.

Los pueblos que actualmente pertenecen al municipio de Ecatepec tuvieron su origen en las riberas de los lagos de Xaltocan y Texcoco.

Hacia los inicios de nuestra era llegan a esta zona influencias culturales del Golfo de México, lo que explica la presencia arqueológica en el Valle de México de conchas, caracoles, turquesas, algodón, tortugas e iguanas; objetos y animales no originales del altiplano.

En Xalostoc al igual que en otras comunidades de Ecatepec, se han encontrado abundantes figurillas de barro que presentan personajes, objetos y animales con características teotihuacanas.

En el año 600 los chichimecas conquistan la ciudad de Teotihuacan y con ella a los pueblos que la rodeaban, entre ellos Xalostoc, aportando el uso de una nueva arma: el arco y la flecha que les permite cazar y guerrear.

Un edificio importante de la comunidad es la Escuela Primaria Benito Juárez, cuya construcción data del siglo XIX, su fachada principal es aplanada de color blanco, muros de piedra, la cubierta es de vigas y terrado; está decorada de piedra.

GUADALUPE VICTORIA

TECPÁYOCAN COATLALPAN, " lugar de piedras rojizas, donde abundan las serpientes", es el vocablo náhuatl que designa a este pueblo.

Su nombre tiene tres orígenes: el primero, en honor a la Virgen de Guadalupe, patrona del lugar desde el siglo XVIII, el segundo en remembranza a que fue anexo a la hacienda de Santa María de Guadalupe de los Portales, y el tercero y último, en honor al primero presidente de México, Guadalupe Victoria.

Antiguamente se llamó Tecpáyocan, "lugar donde se trabaja la piedra" y Coatlalpan, "en la tierra de las culebras". Este territorio fue dominado por distintas tribus como los otomíes, los chichimecas, los Tepanecas y los Aztecas.

La historia señala que esta superficie fue adquirida por dos compras: 1.- la del 25 de julio de 1865, cuando se compraron dos rancherías; las de Pueblo Nuevo y la

de Rancho de Valdéz. 2.- la del 1 de abril de 1872, cuando se compraron los ranchos El Obraje, La Troje y el Rosal. Se Erigió pueblo el 9 de junio de 1934.

SAN ISIDRO ATLAUHTENCO.

ATLAUHTENCO, " En la orilla de la barranca". El topónimo se compone de los vocablos nahuatl: ATLAUHTLI, "barranca", "agujero profundo", "pozo"; TEN de TENTLI, "labios", "boca", "borde", "extremo", "orilla"; CO, terminación locativa que indica "en", por venir de COZTIC.

Ranchería que fue elevada a la categoría de pueblo en el año 2003, es uno de los pocos pueblos que cuentan con un códice original como el " Códice de San Cristóbal Ecatepec" dicho documento es un plano de los limites de tierras y aguas de San Isidro Atlauhtenco.

En términos generales el documento señala los límites geográficos medidos en caballerías orientados a los cuatro puntos cardinales.

Los Presidentes Municipales que ha tenido Ecatepec de Morelos desde 1890 hasta el día de hoy son 56 siendo el actual Presidente Municipal el Lic. José Luis Gutiérrez Cureño.

EPOCA ACTUAL.

La Cuidad de San Cristóbal Ecatepec, sigue siendo la cabecera municipal, a tenido grandes evoluciones como podemos ver a través de su historia

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Grupos Étnicos

En el municipio de Ecatepec de Morelos, habitan un total de 19,472 personas que habla alguna lengua indígena, los cuales representan el 1.5% de la población de esta región y pertenecen a los grupos étnicos mazahuas y otomíes.

Evolución Demográfica

Según el Conteo General de Población y Vivienda 1995, la población de Ecatepec asciende a 1,457,124 habitantes, lo que marca un ritmo de crecimiento del orden de 3.22% anual (1990-1995). Es importante señalar que para el año 2000, de acuerdo con los resultados preliminares del Censo General de Población y Vivienda efectuado por el INEGI, para entonces existían en el municipio un total de 1,620,303 habitantes, de los cuales 793,743 son hombres y 826,560 son mujeres; esto representa el 49% del sexo masculino y el 51% del sexo femenino.

Según el INEGI actualmente el Municipio de Ecatepec, cuenta con una población de 1 millón, 622 mil habitantes, aunque extraoficialmente se habla de 3 millones y medio de personas.

Tenemos una densidad de población de 10 mil 436 habitantes por kilometro cuadrado.

La edad promedio de los ecatepenses es de 23 años en los hombres y 24 en las mujeres

Cabe señalar que las obras de infraestructura construidas por los gobiernos federal, estatal y municipal, así como los programas en proceso de desarrollo de importantes zonas habitacionales y los diversos asentamientos irregulares que han surgido en el municipio, propician la tendencia de crecimiento de la población en el municipio, representando el 12.38% con respecto a la estatal.

El índice de mortalidad general es, por cada 1,000 habitantes, seis personas.

El índice de mortalidad infantil, por cada 1,000 niños nacidos vivos, tres infantes.

El índice de natalidad, por cada 1,000 habitantes son 18 personas.

Religión

Del total de los habitantes, el 92% de la población profesa la religión católica, el 4% es evangélica, el 2% son protestantes y el otro 2% no son creyentes.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

Educación

El municipio tiene 1,179 escuelas de todos los niveles; que prestan servicios educativos en educación preescolar, primaria, capacitación para el trabajo, secundaria, secundaria técnica, telesecundaria, educación para los adultos, media técnica, bachillerato, normal preescolar, normal primaria, normal superior, educación complementaria y extraescolar, las cuales son atendidas por un total de 14,698 profesores.

La institución de máximo nivel educativo es el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, donde se imparten diversas licenciaturas.

Asimismo en el municipio el 96.15% de la población entre 15 años son alfabetas y 3.9% de la población de 15 años es analfabetas

Salud

El municipio cuenta con infraestructura en el Sector Salud como son: 39 clínicas del IMSS, ISSSTE, DIF, ISSEMYM, de la Cruz Roja, y 20 particulares, así como consultorios médicos que proporcionan a la población 214,200 consultas médicas promedio al mes.

Por cuanto hace a servicios médicos, sanitarios y asistenciales, se cuenta con las siguientes instituciones:

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, una unidad.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, una clínica.

Instituto Mexicano del Seguro Social, clínica hospital, tres clínicas "B", tres puestos de fábrica.

Servicios Coordinados de Salud Pública del Estado de México, centro de salud tipo "A", cuatro unidades; centros de salud tipo "C", tres unidades; unidades asistenciales, ocho unidades.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de La Familia, un comité municipal, cinco subcomités, dos estancias infantiles, un servicio médico.

Hospital General de zona No. 76 IMSS.

Hospital General de zona No. 68 IMSS.

Hospital General Ecatepec "José María Rodríguez" ISEM.

Clínica del ISSSTE No. 2 en la cabecera del municipio y en Cerro Gordo.

Hospital del ISSEMYM No. 1 en Tulpetlac.

Ecatepec cuenta con 56 mercados, 60 tianguis, siete concentraciones como centros de abastecimiento, una central de abasto y tiendas de autoservicio. En estos lugares, la población logra adquirir los productos básicos para su consumo.

Deporte

Existen escuelas de karate y box, un gimnasio, un centro deportivo que cuenta con canchas de basquetbol, voleibol y fútbol.

Vivienda

Según el Censo General de Población y Vivienda, en 1990 existían 238,413 viviendas en el municipio, de las cuales 238,311 son particulares, lo que equivale el 99.96% del total.

De acuerdo al Conteo de Población y Vivienda 1995, esta entidad contaba con 307,139 viviendas siendo su mayoría particulares ya que únicamente 21 viviendas son colectivas, en las que habitan en promedio 4.7 personas por vivienda.

Cabe señalar, que en el año 2000, de acuerdo a los datos preliminares del Censo General de Población y Vivienda, efectuado por el INEGI, hasta entonces, existían en el municipio 364,741 viviendas en las cuales en promedio habitan 4.44 personas en cada una.

Servicios Públicos

Con relación a los servicios públicos y en lo referente al servicio de agua potable,

se han efectuado esfuerzos con el objeto de proporcionar el vital líquido a las

colonias que carecen de él. Este servicio falta solamente en las colonias de nueva

creación y en aquellos asentamientos clandestinos que existen en la región.

Es reducido el número de comunidades que carecen de servicio de alumbrado

público, es el caso de las colonias populares que han surgido y de los

fraccionamientos irregulares. El servicio de drenaje constituye uno de los

problemas que enfrentan las autoridades locales, sin embargo, se encuentra en

vías de subsanarse.

Cobertura de Servicios

Agua 93%

Drenaje 94%

Energía eléctrica 99%

Medios de Comunicación

Una infraestructura amplia y funcional cubre la información masiva de radio,

televisión y prensa. Estos son medios de circulación nacional, así como algunos

que se producen en el municipio, como La voz de Ecatepec, entre otros.

Por otro lado, se tiene una amplia red telefónica, oficina de correos, telégrafo y

fax.

55

Vías de Comunicación

Ecatepec tiene excelentes vías de comunicación, por encontrarse ubicado en los límites con la capital del país, pues lo separa únicamente la línea divisoria en Atzacoalco.

Cuenta con ferrocarril con sus ramales para las industrias, que va de México a Veracruz.

La carretera México-Laredo, la carretera federal México-Pachuca, el bulevar Vía Morelos, el bulevar José López Portillo y la Avenida Central, estas vías de comunicación cruzan de norte a sur; de oriente a poniente transitan por la carretera Texcoco-Lechería.

Actualmente, se realiza una fuerte inversión económica en los trabajos que se vienen desarrollando en la construcción de la línea del Metro, que permitirá comunicar al municipio con la ciudad de México.

Con esta red de carreteras de intercomunicación se puede tomar para Querétaro, Oaxaca, Tlaxcala, puebla, Veracruz, etcétera.

El servicio de transporte foráneo de pasajeros y carga es proporcionada por 18 líneas de autobuses que comunican a todo el municipio.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Principales Sectores, Productos y Servicios

Agricultura

El municipio cuenta con 10,609 hectáreas de terrenos cultivables, de las cuales 6,018 son de temporal y 4,591 de riego; se produce principalmente alfalfa, maíz, cebada, remolacha y trigo.

Ganadería

Es de menor importancia dentro de las actividades económicas. El último Censo Agrícola registró un total aproximado de 18,954 cabezas de ganado vacuno, lanar, porcino, equino y caprino, y se considera que en el lapso transcurrido esta producción representa por lo menos el 15% del valor de los productos corrientes, los que valen aproximadamente 92 millones de pesos.

Comercio

Se cuenta con una central de abastos, tiendas de autoservicio, mercados, tianguis y concentraciones, así como pequeños comercios (tiendas de abarrotes y papelerías etc.).

Industria

Por el número de industrias (más de 1,550), medianas y pequeñas, el municipio ocupa el 4° lugar de los municipios más industrializados del país; se cuenta principalmente con fábricas de hierro, productos químicos, muebles, textiles, hidroeléctrica y otras de diversa actividad en este ramo.

Gastronomía

Los alimentos, dulces y bebidas típicas del municipio son barbacoa y mole; cocadas y jamoncillo de leche, y como bebida el pulque.

Entre las principales localidades, se encuentran los pueblos de Guadalupe Victoria, San Pedro Xalostoc, Santa Clara Coatitla, Santa María Chiconautla, Santa María Tulpetlac y Santo Tomás Chiconautla.

Del patrimonio cultural tangible se conservan vestigios de centros ceremoniales aztecas en San Cristóbal Ecatepec y en algunas comunidades como Santo Tomás y Santa María Chiconautla.

En el cerro de Ehécatl, se localiza una cueva con una pintura rupestre, que representa al viento en la figura del Caracol del Viento, el monolito equinoccial a través del cual se iba registrando la rotación de sol.

También se encuentra la iglesia construida en el siglo XVI en Santa María Chiconautla.

El *Códice Ecatepec*, es un documento que registra hechos muy importantes sobre las tierras y aguas del barrio de San Isidro Atlauhtenco del año 1612. El códice se encuentra en poder y custodia del una familia de la comunidad de San Isidro Atlauhtenco.

La tira de la peregrinación (documento prehispánico que muestra el recorrido que tuvieron los primeros pobladores de la gran Tenochtitlán) donde se destaca un asentamiento humano del cual podemos encontrar vestigios en el cerro del Ehécatl.

El Albarradón de Ecatepec.

Las grandes transformaciones en la fisonomía de una ciudad o territorio se realizan, en muchos casos, poco a poco. La escala del tiempo con que se miden es- con algunas excepciones- generacional, por lo que la población no siempre las percibe en su real magnitud, ya que las vive a través de pequeños y cotidianos cambios.

Es difícil ahora ver la ciudad de México, con sus monumentos, sus grandes avenidas, su enorme infraestructura urbana, su alta densidad poblacional y pensar que alguna vez buena parte de ella fue un lago.

Según estudios geológicos cuando se formo la cuenca de México se produjo –por facturas, rellenamientos y fallas- una sola depresión, un gran lago que posteriormente se dividió en dos: el de Chalco y el de Texcoco. Después debido a cambios en el régimen de precipitación pluvial, y al proceso natural de azolvamiento emergieron algunas porciones de tierra en forma de penínsulas o islas.

Finalmente, la gran cuenca se fraccionó en seis lagos: Zumpango, Xaltocan y San Cristóbal al norte, Texcoco, Chalco y Xochimilco al sur.

De esta radical transformación nos quedan hoy, como mudos testimonios los restos de algunas de las grandes obras de contención hidráulica, que desde tiempos prehispánicos fueron construidas por los pobladores del valle de México, para asegurar un adecuado control de las aguas de nuestros lagos.

En Ecatepec existe un lugar que muestra los restos de estas grandes obras hidráulicas; se trata del antiguo albarradón o dique-calzada de Ecatepec, aparentemente construido alrededor de 1604, fecha en la que ocurrió una gran

inundación en la ciudad de México, que obligó a las autoridades virreinales a mandar construir el albarradón de Ecatepec, a fin de contener el desbordamiento de los lagos del norte en el de Texcoco; el dique va de Ecatepec hasta Venta de Carpio y se tienen indicios de que fue erigido sobre las construcciones prehispánicas. A partir de la primera gran inundación empezó a plantearse la posibilidad de realizar obras de desagüe del valle.

Es de gran relevancia esta obra para nuestra historia como ecatepenses que el 9 de Marzo del 2001 fue publicado en el diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual se declara Zona de Monumentos Históricos al Albarradón de San Cristóbal.

El Real Tribunal del Consulado, encargado de efectuar este tipo de obras en 1767, mando construir en Ecatepec un edificio llamado "Casa del Real Desagüe" para el personal administrativo que realizaba tales tareas.

Esta construcción fue usada asimismo como punto de descanso para los virreyes que se dirigían a la ciudad de México, por lo cual se les denominaba también "Casa de Virreyes".

En 1933 se declaran como Monumentos Históricos Nacionales la Casa de Morelos, la Capilla de San Juan donde fueron inhumados los restos del mismo héroe, el Parque Histórico en formación, las compuertas y el Puente Colonial, al igual que el dique y los restos del camino México-Veracruz.

Actualmente se le conoce como "Casa de Morelos", pues en ese lugar paso sus ultimas horas el generalísimo antes de ser fusilado en 1815 por las tropas del Virrey Félix María Calleja.

En 1927 se construyo el "Puente de Fierro" sobre el canal de San Cristóbal en la carretera México-Pachuca-Veracruz.

También tenemos las Ruinas del Recinto Sagrado situada en el lado noroeste del cerro del viento.

La parroquia de San Cristóbal Ecatepec construida en 1562 por los Frailes Dominicanos.

El monumento a José Ma. Morelos y Pavón, construido en 1864.

El salón de los siete pueblos donde podemos contemplar fotografías de las fachadas de las iglesias de los pueblos así como el topónimo de cada uno de ellos; también aquí encontramos el Chac-Mool (figura pétrea encontrada en la inmediaciones de la ciudad).

El 27 de agosto de 1981 fue inaugurada la Casa de Cultura "José María Morelos y Pavón", que ocupa las instalaciones de la antigua escuela primaria del mismo nombre, donde actualmente se celebra todo género de actos culturales como: teatro, conferencias, mesas redondas, exposiciones, etc. Además que se imparten clases teórico-prácticas sobre labores de costura, danza, música, baile, tejido, corte y confección, entre otras.

Museo de Xalostoc.

Festividades.

1°. de Diciembre de 1980 se erige al pueblo de Ecatepec como ciudad.

13 de Octubre de 1874 se erige como municipio a Ecatepec de Morelos.

25 de Julio fiesta en honor a San Cristóbal.

2 de febrero Día de la Candelaria; visten al niño Dios y lo llevan a misa y por la noche, se hace una cena baile.

15 de mayo Día de San Isidro Labrador, los campesinos llevan al atrio de la iglesia sus yuntas, las amas de casa sus pájaros en jaulas; al término de la misa, el párroco sale a bendecir los animales.

25 de julio Es la fiesta de San Cristóbal. Se instalan en la plaza: caballitos, rueda de la fortuna, sillas voladoras, tiro al blanco y rifas; además hay mole en todas las casas y reuniones de familiares.

30 de septiembre Día del natalicio de Morelos, los viejos se acomodan en las ventanas para ver el desfile cívico-militar y los carros alegóricos con motivos alusivos al gran héroe.

Tradiciones

Una de las tradiciones más arraigadas en las comunidades es la colocación de ofrendas a los muertos en todas las casas los días 1° y 2 de noviembre, la publicación de calaveras, conteniendo versos chuscos, refiriéndose a las personas de la comunidad y a los difuntos.

En algunos pueblos aún subsiste la costumbre de llevar a sepultar a los difuntos con música, sobre todo a los niños.

Y como podemos observar, gracias a la historia que cada población tiene, podemos identificar en realidad todo lo que abarca nuestro patrimonio cultural, Ecatepec tiene muchos vestigios arqueológicos, existen pinturas rupestres, lugares con mucha historia en los diferentes pueblos integrantes de Ecatepec, y que la administración municipal no quiere reconocer ya que no se pode de acuerdo con la casa de cultura del mismo.

2.2.- ESTRUCTURA ORGANICA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

De acuerdo al Bando Municipal, en su artículo 24 se menciona:

" El Gobierno del Municipio de Ecatepec de Morelos está depositado en un cuerpo colegiado que se denomina H. Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal, tres Síndicos, y diecinueve Regidores, electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, con las facultades y obligaciones que las leyes les otorgan, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables."

Artículo 26. "Corresponde al Presidente Municipal la ejecución de las decisiones del H. Ayuntamiento, para lo cual contará en su despacho con el personal necesario que le permita desarrollar su actividad.

Lo anterior, sin perjuicio de las áreas administrativas que auxilian al Presidente Municipal y que instituye la Ley Orgánica Municipal y el presente Bando, así como los demás ordenamientos municipales aplicables."

Artículo 29. " Para el ejercicio de sus atribuciones, el H. Ayuntamiento se auxilia de las siguientes dependencias.

- I.- Secretaría del H. Ayuntamiento.
- II.- Tesorería Municipal.
- III.- Contraloría Interna.
- IV.- Direcciones Generales de:
- * Administración.
- * Obras Públicas.
- * Servicios Públicos
- * Seguridad Pública y Transito Municipal.
- Educación y Cultura.
- Protección Civil y Bomberos.
- * Desarrollo Urbano y Ecológico
- * Desarrollo y Fomento Económico.
- * Desarrollo Social.
- * Jurídica y Consultiva.
- Gobierno.

- * Comunicación Social.
- * Tenencia de la Tierra.

V.- Las Coordinaciones de:

- * Régimen Condominal.
- * Derechos Humanos.
- Mercados, Tianguis y Vía Pública, y

VII. El Instituto Nacional de la Mujer.

2.3.- DEPENDENCIAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

Las dependencias culturales, que intervienen en nuestro país son las siguientes.

INAH

El Instituto Nacional de Antropología e Historia, es la dependencia que se encarga en el ámbito federal, de todo lo que tenga que ver con nuestra cultura, ya sean vestigios antropológicos o arqueológicos, en todo nuestro país.

De esta institución se deriva otros institutos a nivele Estatal. La intensa actividad cultural en el Estado de México, producto de las variadas y ricas manifestaciones de su pueblo, ha propiciado la creación de innumerables espacios culturales en su territorio, por lo que el Instituto Nacional de Antropología e Historia designa para

el Estado de México el Instituto Mexiquense de Cultura radicado en Toluca de Lerdo

IMC.

El Instituto Mexiquense de Cultura es un organismo público descentralizado de carácter estatal, que tiene por objeto rescatar, preservar y difundir, el patrimonio cultural y las manifestaciones artísticas en el Estado de México, mediante la aplicación de programas adecuados a las caracteristicas propias de la entidad con ayuda del departamento de cultura municipal correspondiente.

Tiene a su cargo el cuidado de diversos centros de cultura, 18 museos y 10 salas de exposición, así como bibliotecas, archivos históricos municipales y casas de cultura.

El Instituto Mexiquense de Cultura, es el organismo que se encuentra radicado en el Estado de Toluca de Lerdo y que se encarga de organizar a todas las casas de cultura, apoyándose también del departamento de cultura de cada municipio.

La Secretaria de Educación Cultura y Bienestar Social, como dependencia coordinadora de sector es el organismo encargado de la vigilancia y el control de instituto en los términos establecidos por la Ley de la materia y del reglamento que de ella deriva.

Dirección de Educación y Cultura del Municipio de Ecatepec de Morelos.

Esta dependencia del municipio de Ecatepec de Morelos es la encargada de impulsar las actividades de difusión y fomento culturales; custodiar y acrecentar el Patrimonio Cultural Municipal; vigilar y conservar las bibliotecas, museos y el Centro Cultural Regional y Casas de Cultura municipal, y fomentar la asistencia de la población.

Centro Cultural Regional y Casas de Cultura

El Centro Cultural Regional y las Casas de Cultura se encargan de coordinar y promover la prestación de servicios culturales, tales como la enseñanza artística, fomento a la creatividad, así como difundir las manifestaciones y valores artísticas locales, estatales y nacionales.

El centro Cultural Regional y Casas de Cultura son instrumentos en donde se implanta y ejecutan los programas que integra la política cultural mexiquense con ayuda del departamento de cultura municipal.

CAPITULO 3

NORMATIVIDAD JURIDICA.

3.1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Nuestra Carta Magna, es el conjunto de normas jurídicas que determinan y regulan: los derechos del hombre y de la mujer frente al Estado, la estructura, integración y funcionamiento de éste; así como de su gobierno y de sus poderes públicos.

Asimismo en nuestra Constitución Política Mexicana es de donde se iniciara con las bases jurídicas de los bienes públicos y de donde se desprenden las diversas Leyes, Reglamentos, y Bandos; que servirán para la correcta regulación de los bienes culturales de nuestro país.

De esta manera tenemos que el artículo 27 estable:

Artículo 27.- La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación se regirán por las siguientes prescripciones:

fracción VI: Los Estados y el Distrito Federal, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

Las leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones, determinaran los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de propiedad privada y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente."

" Artículo 73: El congreso tiene facultades para:

fracción XXV: Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación, científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República."

Mediante esta fracción se establecen facultades al Congreso de la Unión para legislar en materia educativa, y dictar leyes para el adecuado funcionamiento de la Federación, Estados y Municipios en la referida materia educativa y cultural.

"Articulo 115: Los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

fracción II: Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia

general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

Este artículo es fundamental para el Municipio ya que nuestra Carta Magna, otorga personalidad jurídica para poder manejar el patrimonio conforme a la Ley y a las necesidades que va teniendo la población

3.2.- LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

Con el propósito de contar con una nueva Ley en materia de Bienes Nacionales que respondiera a la realidad del país, en el año 2004 se expide la Ley General de Bienes Nacionales vigente por la que se establecen los elementos necesarios para una eficiente administración y optimo aprovechamiento de lo bueno que integra el Patrimonio Nacional.

"Articulo 1.- La presente ley es de orden publico e interés general y tiene por objeto establecer:

fracción I.- Los bienes que constituyen el patrimonio de la Nación;

fracción II.- El régimen de dominio público de los bienes de la Federación y de los inmuebles de los organismos descentralizados de carácter federal;"

"Articulo 3. - Son bienes nacionales:

fracción I.- Los señalados en los artículos 27, párrafos cuarto, quinto y octavo; 42, fracción iv, y 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

fracción II.- Los bienes de uso común a que se refiere el artículo 7 de esta ley;

fracción III.- Los bienes muebles e inmuebles de la Federación;

fracción IV.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades;

fracción V. Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a las que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía, y

fracción VI.- Los demás bienes considerados por otras leyes como nacionales".

"Articulo 4.- Los bienes nacionales estarán sujetos al régimen de dominio público o a la regulación especifica que señalen las leyes respectivas.

Esta ley se aplicara a todos los bienes nacionales, excepto a los bienes regulados por leyes especificas. Respecto a estos últimos, se aplicara la presente ley en lo no previsto por dichos ordenamientos y sólo en aquello que no se oponga a estos.

Los monumentos arqueológicos y los monumentos históricos y artísticos propiedad de la Federación, se regularan por esta Ley y la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos".

"Articulo 6.- Están sujetos al régimen de dominio público de la Federación:

fracción I.- Los bienes señalados en los artículos 27, párrafos cuarto, quinto y octavo; 42, fracción iv, y 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

fracción II.- Los bienes de uso común a que se refiere el artículo 7 de esta ley;

fracción VII. Los inmuebles federales considerados como monumentos arqueológicos, históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente;

fracción XIV.- Las pinturas murales, las esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación;

fracción XV.- Los bienes muebles de la Federación considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente;

fracción XVI. Los bienes muebles determinados por ley o decreto como monumentos arqueológicos;

fracción XVIII.- Los muebles de la Federación que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como los documentos y expedientes de las oficinas, los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes; las piezas etnológicas y paleontológicas; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, magnéticos o informáticos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonido, y las piezas artísticas o históricas de los museos;

fracción XXI.- Los demás bienes considerados del dominio público o como inalienables e imprescriptibles por otras leyes especiales que regulen bienes nacionales".

"Articulo 7.- Son bienes de uso común:

fracción XII.- Los inmuebles considerados como monumentos arqueológicos conforme a la ley de la materia;

fracción XIV. Los demás bienes considerados de uso común por otras leyes que regulen bienes nacionales".

La Ley General de Bienes Nacionales es un avance, para lograr la adecuada regulación del Patrimonio de la Nación, esta Ley responde a las necesidades de las entidades de la Administración Pública, estableciendo las formas y procedimientos administrativos que resultan ágiles, en la clasificación de los bienes, tendientes a evitar la subutilización de los bienes y dar orden a las acciones para su adquisición, uso y aprovechamiento.

3.3.- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por su jerarquía, es la ley que, en el ámbito local, determina y ratifica las libertades, derechos y garantías de sus habitantes y las bases para la organización y ejercicio del poder público, bajo el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política local, promulgada por el Gobernador Agustín Millán el 8 de noviembre de 1917.

La ciudad en Toluca de Lerdo es señalada constitucionalmente como la sede de los poderes públicos y capital del Estado, carácter que de hecho ha tenido.

"Artículo 1.- El Estado de México es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior".

"Artículo 17.- El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.

La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

Las autoridades promoverán el bienestar de estos grupos mediante las acciones necesarias, convocando incluso a la sociedad, en especial en las materias de salud, educación, vivienda y empleo, así como en todas aquellas que con respeto a las expresiones y manifestaciones de su cultura, faciliten e impulsen la participación de quienes los integran en todos los ámbitos del desarrollo del Estado y en igualdad de condiciones y oportunidades que los demás habitantes".

"Artículo 18.- Las autoridades ejecutarán programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental.

La legislación y las normas que al efecto se expidan harán énfasis en el fomento a una cultura de protección a la naturaleza, al mejoramiento del ambiente, al aprovechamiento racional de los recursos naturales y a la propagación de la flora y de la fauna existentes en el Estado.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar".

"Artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia".

"Artículo 113.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen".

"Artículo 125.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso:

fracción III. Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo. Las leyes del Estado no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna, respecto de las contribuciones anteriormente citadas. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y los municipios. Los bienes públicos que sean utilizados por organismos auxiliares, fideicomisos públicos o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público, causarán las mencionadas contribuciones.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a la Legislatura, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos que señalen la leyes de la materia.

Los Ayuntamientos celebrarán sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos.

Estas sesiones nunca excederán al 15 de febrero y tendrán como único objeto, concordar el Presupuesto de Egresos con la citada Ley de Ingresos. Al concluir las sesiones en las que se apruebe el Presupuesto de Egresos Municipal en forma definitiva, se dispondrá, por el Presidente Municipal, su promulgación y publicación, teniendo la obligación de enviar la ratificación, o modificaciones en su caso, de dicho Presupuesto de Egresos, al Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el día 25 de febrero de cada año.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o por quien ellos autoricen, conforme a la ley".

De una lectura de la constitución en comento, podemos observar que se cumple con los requisitos, tales como son estar por debajo del máximo mandamiento a saber la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como también se observa que se da la libertad de poder administrar su hacienda, siempre que no se salga de la ley, sin embargo con relación a la cultura se observa una reglamentación escueta del tema.

3.4.- BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC.

El presente Bando Municipal es de orden público, interés social y de observancia obligatoria para toda persona que habite o transite en el Municipio de Ecatepec. Su naturaleza es de carácter administrativo, se expide con fundamentos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

Su principal objetivo es establecer normas básicas para orientar el régimen de gobierno, la organización y el funcionamiento de la administración pública municipal así como preservar y mantener el orden público.

Por otro lado tenemos que el artículo 1 del Bando Municipal nos establece lo siguiente:

"Artículo 1.- El presente Bando es de orden público, interés social y de observancia obligatoria para toda persona que habite o transite en este Municipio.

La naturaleza de este ordenamiento es de carácter administrativo y se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123, 123 y 124; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 161, 162, 163 y 165, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables".

"Artículo 3.- El Municipio tiene el nombre de Ecatepec de Morelos y solamente podrá ser modificado o sustituido, previas las formalidades establecidas por la Ley".

"Artículo 10.- Es fin esencial del Gobierno Municipal mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas. Por lo tanto, las autoridades, con la participación responsable y organizada de las comunidades, tendrán los objetivos generales siguientes:

fracción III.- fortalecer la identidad municipal, mediante el conocimiento y la difusión de su historia.;

fracción XVII.- impulsar el desarrollo social, económico, cultural y deportivo de la sociedad ecatepequense".

"Artículo 29.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el H. Ayuntamiento se auxiliara de las siguientes dependencias, las cuales le estarán subordinadas:

- I.- Secretaria del H. Ayuntamiento.
- II.- Tesorería Municipal
- III.- Contraloría Interna.
- IV.- Las Direcciones de:
- Administración
- Obras Públicas.

- Servicios Públicos.
- Seguridad Pública y Transito Municipal.
- Educación y cultura....."

"Artículo 68.- El H. Ayuntamiento a través de las direcciones de Educación y Cultura, apoyará la educación, la cultura y el deporte, a través de los planes y programas que para ello se establezcan; también impulsara el desarrollo de las bibliotecas públicas municipales, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Orgánica municipal, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, El Código Administrativo del Estado de México, el presente Bando, los Reglamentos Municipales de la materia y demás ordenamientos legales".

"Artículo 69.- La dirección de Educación y Cultura mantendrá y mejorara los inmuebles de propiedad municipal, destinados a la cultura, al bien social y al deporte; promoverá el rescate de los que se encuentren indebidamente utilizados por terceros y la creación de instalaciones para este objetivo, coordinándose en su caso, con la Dirección Jurídica y Consultiva y con otras áreas de la Administración Pública Municipal......".

"Artículo 70.- La Dirección de Educación y Cultura fomentará la educación cívica, dando a conocer nuestro pasado, rindiendo homenaje a la memoria de nuestros héroes y símbolos patrios, fortaleciendo la identidad de la población de nuestras comunidades. Asimismo, impulsará un cambio cultural hacia el conocimiento y observancia del sistema normativo que nos rige, particularmente del ejercicio responsable de los derechos y obligaciones de la población, como una condición esencial para el desarrollo de una convivencia más justa y ordenada; para tales efectos elaborará y realizara los programas necesarios.....".

Se debe tomar en cuenta que, para que la figura del Municipio libre funcione perfectamente se debe de apoyar de las distintas leyes, reglamentos y disposiciones legales, tales como el Bando Municipal, el cual se emite dependiendo de todos y cada una de las características del Municipio, así como en las necesidades de la población.

3.5.- REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA.

El 3 de septiembre de 1987 se creó el Instituto Mexiquense de Cultura como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su objetivo es acercarse a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad culturales, para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses.

"Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto Mexiquense de Cultura, en términos del Título Quinto del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

El Instituto Mexiquense de Cultura tendrá su domicilio en la ciudad de Toluca de Lerdo y contará con oficinas e instalaciones en el territorio del Estado de México".

"Artículo 4.- El Instituto tendrá, además de las atribuciones señaladas en el Código Administrativo del Estado de México, las siguientes:

fracción I.- Ejercer las atribuciones que correspondan al Estado en materia de desarrollo cultural;

fracción II.- Ejercer las atribuciones que correspondan al Estado para proteger, mantener, acrecentar y conservar el patrimonio arqueológico histórico y artístico de la entidad;

fracción III.- Coordinar, organizar, fomentar y regular el establecimiento de bibliotecas, hemerotecas, centros regionales de cultura y museos en el Estado;

fracción IV.- Apoyar y asesorar a los ayuntamientos en el establecimiento de casas de cultura y. archivos;

fracción V.- Impulsar las actividades de difusión y fomento cultural;

fracción VI.- Dirigir, acrecentar y conservar el Archivo Histórico del Gobierno del Estado; y

fracción VII.- Promover la obtención de recursos públicos y privados para la instrumentación, coordinación, difusión y fomento de las actividades relacionadas con la cultura y el patrimonio artístico y cultural del Estado".

"Artículo 15.- Corresponde a la Dirección de Patrimonio Cultural, además de las atribuciones genéricas, las siguientes:

fracción I.- Proponer al Director General los programas y acciones para colaborar con las autoridades federales competentes en la restauración y conservación de los monumentos arqueológicos e históricos, así como en la conservación y exhibición de los monumentos artísticos existentes en la entidad;

fracción II.- Difundir la riqueza arqueológica, artística e histórica de la entidad;

fracción III.- Coordinarse, previa autorización del Director General, con instituciones federales, estatales y municipales para el estudio y protección de los monumentos arqueológicos e históricos de la entidad en apego a las leyes vigentes;......".

"Artículo 16.- Corresponde a la Dirección de Servicios Culturales, además de las atribuciones genéricas, las siguientes:

fracción I.- Establecer los lineamientos para operar y administrar los centros regionales de cultura, las casas de cultura, y módulos de servicios culturales, dependientes del Instituto, con base en las políticas que para tal efecto apruebe el Director General;

fracción II.- Asesorar a los ayuntamientos en la creación y operación de sus casas de cultura;......".

Todo lo que se establece en el Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura, esta muy bien estructurado, sin embargo; lo que se establece en dicho ordenamiento no se cumple ya que el Instituto Mexiquense de Cultura no cumple su propio reglamento, empezando por que no existe n desarrollo cultural, en las casas de cultura a las cuales administra; no cumple con la protección, mantenimiento y conservación del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de la entidad; no cumple con la organización y fomento de las bibliotecas ya que están en total abandono y sin actualizarse; no cumple con el apoyo y asesoramiento a los ayuntamiento ya que se puede corroborar que no existe ninguna relación con el ayuntamiento de Ecatepec.

Por esto mismo se puede decir que este Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura no se cumple en su totalidad, por la misma dependencia.

CAPITULO, 4

UNIFICACION DE CRITERIOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL.

4.1.- CRITERIOS QUE SE SIGUEN EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC.

En el Municipio de Ecatepec de Morelos los criterios a seguir respecto a patrimonio cultural son de la siguiente manera.

En la actual administración se crearon: la Subdirección de Patrimonio Cultural; la Subdirección de Difusión y Fomento Cultural y la Subdirección de Promoción Cultural los cuales están a cargo de la Sra. Martha Irene Rodríguez Sandoval.

Los propósitos de esta administración para con la cultura son:

- 1. Rescatar el Patrimonio Cultural Tangible.
- 2. Crear un catalogo de los Bienes Municipales, así como su ubicación y mantenimiento.
- 3. Difundir en todo el Municipio la cultura de Ecatepec.
- 4. Promocionar los talleres de danza, teatro, pintura, etc., que el municipio ofrece a la comunidad.

Los fundamentos jurídicos bajo los cuales se crearon las Subdirecciones anteriormente citadas son las siguientes:

1.- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LA UNESCO SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL

La Conferencia General,

Reafirmando su adhesión a la plena realización de los derechos humanos y de las libertades fundamentales proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos universalmente reconocidos, como los dos Pactos Internacionales de 1966 relativos uno a los derechos civiles y políticos y el otro a los derechos económicos, sociales y culturales, Recordando que en el Preámbulo de la Constitución de la UNESCO se afirma "(...) que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua".

Recordando también su Artículo primero que asigna a la UNESCO, entre otros objetivos, el de recomendar "los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen",

Refiriéndose a las disposiciones relativas a la diversidad cultural y al ejercicio de los derechos culturales que figuran en los instrumentos internacionales promulgados por la UNESCO1[1],

Reafirmando que la cultura debe ser considerada como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias2[2],

1[1] Entre los cuales figuran, en particular, el Acuerdo de Florencia de 1950 y su Protocolo de Nairobi de 1976, la Convención Universal sobre Derechos de Autor de 1952, la Declaración de los Principios de Cooperación Cultural Internacional de 1966, la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse

para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, la Declaración de la UNESCO sobre la Raza y los Prejuicios Raciales de 1978, la Recomendación relativa a la condición del artista de 1980 y la Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989.

1[2] Definición conforme a las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT, México, 1982), de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo (Nuestra Diversidad Creativa, 1995) y de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, 1998).

Constatando que la cultura se encuentra en el centro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber,

Afirmando que el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuos, están entre los mejores garantes de la paz y la seguridad internacionales,

Aspirando a una mayor solidaridad fundada en el reconocimiento de la diversidad cultural, en la conciencia de la unidad del género humano y en el desarrollo de los intercambios culturales,

Considerando que el proceso de mundialización, facilitado por la rápida evolución de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, pese a constituir un reto para la diversidad cultural crea las condiciones de un diálogo renovado entre las culturas y las civilizaciones,

Consciente del mandato específico que se ha dado a la UNESCO, en el seno del sistema de las Naciones Unidas, consistente en asegurar la preservación y la promoción de la fecunda diversidad de las culturas,

Proclama los principios siguientes y aprueba la presente Declaración:

IDENTIDAD. DIVERSIDAD Y PLURALISMO

Artículo 1 – La diversidad cultural, patrimonio común de la humanidad

La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y las sociedades que componen la humanidad.

Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es, para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 2 – De la diversidad cultural al pluralismo cultural

En nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar una interacción armoniosa y una voluntad de convivir de personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y dinámicas. Las políticas que favorecen la inclusión y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta manera, el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio a los intercambios culturales y al desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública.

Artículo 3 – La diversidad cultural, factor de desarrollo

La diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos; es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria.

DIVERSIDAD CULTURAL Y DERECHOS HUMANOS

Artículo 4 – Los derechos humanos, garantes de la diversidad cultural

La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos autóctonos. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance.

Artículo 5 – Los derechos culturales, marco propicio de la diversidad cultural

Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los define el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Toda persona debe, así, poder expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respete plenamente su identidad cultural; toda persona debe poder participar en la vida cultural que elija y ejercer sus propias prácticas culturales, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Artículo 6 – Hacia una diversidad cultural accesible a todos.

Al tiempo que se garantiza la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen, hay que procurar que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer.

La libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación, el multilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico comprendida su forma electrónica- y la posibilidad, para todas las culturas, de estar presentes en los medios de expresión y de difusión, son los garantes de la diversidad cultural.

DIVERSIDAD CULTURAL Y CREATIVIDAD

Artículo 7 – El patrimonio cultural, fuente de la creatividad

Toda creación tiene sus orígenes en las tradiciones culturales, pero se desarrolla plenamente en contacto con otras. Esta es la razón por la cual el patrimonio, en todas sus formas, debe ser preservado, valorizado y transmitido a las generaciones futuras como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e instaurar un verdadero diálogo entre las culturas.

Artículo 8 – Los bienes y servicios culturales, mercancías distintas de las demás.

Frente a los cambios económicos y tecnológicos actuales, que abren vastas perspectivas para la creación y la innovación, se debe prestar una atención particular a la diversidad de la oferta creativa, a la justa consideración de los derechos de los autores y de los artistas, así como al carácter específico de los bienes y servicios culturales que, en la medida en que son portadores de identidad, de valores y sentido, no deben ser considerados como mercancías o bienes de consumo como los demás.

Artículo 9 – Las políticas culturales, catalizadoras de la creatividad.

Las políticas culturales, en tanto que garantizan la libre circulación de las ideas y las obras, deben crear condiciones propicias para la producción y difusión de bienes y servicios culturales diversificados, gracias a industrias culturales que dispongan de medios para desarrollarse en los planos local y mundial. Cada Estado debe, respetando sus obligaciones internacionales, definir su política

cultural y aplicarla, utilizando para ello los medios de acción que juzgue más adecuados, ya se trate de apoyos concretos o de marcos reglamentarios apropiados.

DIVERSIDAD CULTURAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

Artículo 10 – Reforzar las capacidades de creación y de difusión a escala mundial.

Ante los desequilibrios que se producen actualmente en los flujos e intercambios de bienes culturales a escala mundial, es necesario reforzar la cooperación y la solidaridad internacionales destinadas a permitir que todos los países, en particular los países en desarrollo y los países en transición, establezcan industrias culturales viables y competitivas en los planos nacional e internacional.

Artículo 11 – Establecer relaciones de asociación entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil.

Las fuerzas del mercado por sí solas no pueden garantizar la preservación y promoción de la diversidad cultural, condición de un desarrollo humano sostenible. Desde este punto de vista, conviene fortalecer la función primordial de las políticas públicas, en asociación con el sector privado y la sociedad civil.

Artículo 12 – La función de la UNESCO

La UNESCO, por su mandato y sus funciones, tiene la responsabilidad de:

a) promover la consideración de los principios enunciados en la presente

Declaración en las estrategias de desarrollo elaboradas en el seno de las

diversas entidades intergubernamentales;

b) constituir un instrumento de referencia y de concertación entre los Estados, los organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado para la elaboración conjunta de conceptos, objetivos y políticas a favor de la diversidad cultural;

c) proseguir su acción normativa y su acción de sensibilización y de desarrollo de capacidades en los ámbitos relacionados con la presente Declaración que corresponden a sus esferas de competencia;

d) facilitar la aplicación del Plan de Acción cuyas orientaciones principales se adjuntan en anexo de la presente Declaración.

ORIENTACIONES PRINCIPALES DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LA UNESCO SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL.

Los Estados Miembros se comprometen a tomar las medidas apropiadas para difundir ampliamente la Declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural y fomentar su aplicación efectiva, cooperando en particular con miras a la realización de los siguientes objetivos:

- 1. Profundizar el debate internacional sobre los problemas relativos a la diversidad cultural, en particular los que se refieren a sus vínculos con el desarrollo y a su influencia en la formulación de políticas, a escala tanto nacional como internacional; profundizar en particular la reflexión sobre la conveniencia de elaborar un instrumento jurídico internacional sobre la diversidad cultural.
- 2. Desarrollar la definición de los principios, normas y prácticas en los planos nacional e internacional, así como de los medios de sensibilización y las formas de cooperación más propicios a la salvaguardia y a la promoción de la diversidad cultural.
- 3. Favorecer el intercambio de conocimientos y de las prácticas recomendables en materia de pluralismo cultural con miras a facilitar, en sociedades diversificadas, la inclusión y la participación de las personas y de los grupos que proceden de horizontes culturales variados.

- 4. Avanzar en la comprensión y la clarificación del contenido de los derechos culturales, considerados como parte integrante de los derechos humanos.
- 5. Salvaguardar el patrimonio lingüístico de la humanidad y apoyar la expresión, la creación y la difusión en el mayor número posible de lenguas.
- 6. Fomentar la diversidad lingüística respetando la lengua materna- en todos los niveles de la educación, dondequiera que sea posible, y estimular el aprendizaje del plurilingüismo desde la más temprana edad.
- 7. Alentar, a través de la educación, una toma de conciencia del valor positivo de la diversidad cultural y mejorar, a este efecto, tanto la formulación de los programas escolares como la formación de los docentes.
- 8. Incorporar al proceso educativo, tanto como sea necesario, métodos pedagógicos tradicionales, con el fin de preservar y optimizar los métodos culturalmente adecuados para la comunicación y la transmisión del saber.
- 9. Fomentar la "alfabetización electrónica" y acrecentar el dominio de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, que deben considerarse al mismo tiempo como disciplinas de enseñanza y como instrumentos pedagógicos capaces de reforzar la eficacia de los servicios educativos.
- 10. Promover la diversidad lingüística en el espacio numérico y fomentar el acceso gratuito y universal, a través de las redes mundiales, a todas las informaciones que pertenecen al dominio público.
- 11. Luchar contra las desigualdades en materia de electrónica en estrecha cooperación con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unida favoreciendo el acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías, ayudándolos a dominar las tecnologías de la información y facilitando a la vez la circulación electrónica de los productos culturales

endógenos y el acceso de dichos países a los recursos numéricos de orden educativo, cultural y científico, disponibles a escala mundial.

- 12. Estimular la producción, la salvaguardia y la difusión de contenidos diversificados en los medios de comunicación y las redes mundiales de información y, con este fin, promover la función de los servicios públicos de radiodifusión y de televisión en la elaboración de producciones audiovisuales de calidad, favoreciendo en particular el establecimiento de mecanismos cooperativos que faciliten la difusión de las mismas.
- 13. Elaborar políticas y estrategias de preservación y valorización del patrimonio cultural y natural, en particular del patrimonio oral e inmaterial, y combatir el tráfico ilícito de bienes y servicios culturales.
- 14. Respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de las poblaciones autóctonas; reconocer la contribución de los conocimientos tradicionales a la protección del medio ambiente y a la gestión de los recursos naturales, y favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales.
- 15. Apoyar la movilidad de creadores, artistas, investigadores, científicos e intelectuales y el desarrollo de programas y de asociaciones internacionales de investigación, procurando al mismo tiempo preservar y aumentar la capacidad creativa de los países en desarrollo y en transición.
- 16. Garantizar la protección de los derechos de autor y de los derechos conexos, con miras a fomentar el desarrollo de la creatividad contemporánea y una remuneración justa del trabajo creativo, defendiendo al mismo tiempo el derecho público de acceso a la cultura, de conformidad con el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

- 17. Ayudar a la creación o a la consolidación de industrias culturales en los países en desarrollo y los países en transición y, con este propósito, cooperar en el desarrollo de las infraestructuras y las competencias necesarias, apoyar la creación de mercados locales viables y facilitar el acceso de los bienes culturales de dichos países al mercado mundial y a los circuitos de distribución internacionales.
- 18. Elaborar políticas culturales que promuevan los principios inscritos en la presente Declaración, entre otras cosas mediante mecanismos de apoyo a la ejecución y/o de marcos reglamentarios apropiados, respetando las obligaciones internacionales de cada Estado.
- 19. Asociar estrechamente los diferentes sectores de la sociedad civil a la definición de las políticas públicas de salvaguardia y promoción de la diversidad cultural.
- 20. Reconocer y fomentar la contribución que el sector privado puede aportar a la valorización de la diversidad cultural y facilitar, con este propósito, la creación de espacios de diálogo entre el sector público y el privado.

Los Estados Miembros recomiendan al Director General que al ejecutar los programas de la UNESCO tome en consideración los objetivos enunciados en el presente Plan de Acción, y que lo comunique a los organismos del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, con miras a reforzar la sinergia de las medidas que se adopten en favor de la diversidad cultural.

2.- CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

Las expresiones culturales resultan de la creatividad de los individuos, de los

grupos y de las sociedades, y tienen un contenido cultural que refleja el sentido simbólico, la dimensión artística y los valores culturales que tienen por origen las identidades culturales.

En nuestro tiempo, las expresiones culturales son cada vez más tributarias de las lógicas industriales y comerciales en su producción y en su difusión. Por eso son vehiculadas por las "actividades, bienes y servicios culturales", que se han convertido en los vectores contemporáneos privilegiados de la cultura, al mismo tiempo que de los retos del comercio internacional.

El 20 de octubre de 2005, la Conferencia General de la UNESCO adoptó la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, que completa el dispositivo normativo de las convenciones en favor de la diversidad cultural.

Constituye, en particular, junto con la Convención de 1972 relativa al patrimonio mundial, cultural y natural y la de 2003 para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, uno de los tres pilares de la conservación y la promoción de la diversidad creativa. Juntas, refuerzan la idea que figura en la Declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural (2001), a saber, que la diversidad cultural debe considerarse como un "patrimonio común de la humanidad" y su "defensa como un imperativo ético inseparable del respeto a la dignidad y a la persona".

Los principales objetivos de la Convención de 2005 consisten en reconocer el derecho de los Estados a elaborar políticas culturales y a adoptar medidas en favor de la diversidad de las expresiones culturales; reconocer la naturaleza específica de los bienes y servicios culturales por ser portadores de identidad; y reconocer el vínculo entre cultura y desarrollo y la importancia de la cooperación internacional.

3.- DERECHOS DE AUTOR

La protección por los derechos de autor y los derechos conexos es esencia para favorecer la creatividad individual, el desarrollo de las industrias culturales y la promoción de la diversidad cultural. La piratería desenfrenada y la insuficiente aplicación de las leyes sobre los derechos de autor destruyen las herramientas de promoción de la creación y la distribución de los productos culturales locales en todos los países del mundo, haciendo patente la necesidad de desplegar esfuerzos concertados con vistas a fomentar la creatividad y favorecer el desarrollo sostenible.

Comprometida desde sus primeros días a promover la protección mediante los derechos de autor (La Convención Universal sobre los Derechos de Autor se adoptó bajo los auspicios de la UNESCO en 1952), la UNESCO se preocupa desde entonces del respeto general de los derechos de autor en todos los ámbitos de la creación y las industrias culturales. La UNESCO realiza, en el marco de la Alianza Global para la Diversidad Cultural, proyectos de sensibilización y refuerzo de capacidades, además de la información, la formación y la investigación en materia de derechos de autor. Se implica particularmente en el desarrollo de nuevas iniciativas para luchar contra la piratería.

La revolución digital no ha dejado intacta la protección mediante los derechos de autor. La UNESCO intenta aportar su contribución al debate internacional sobre este tema, tomando en consideración las perspectivas de desarrollo y prestando una atención particular a la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los intereses de los autores y el interés del público en acceder al conocimiento y a la información.

Para introducirse en el tema del derecho de autor es indispensable, conocer los conceptos básicos en materia autoral.

- a) Autor. Es la persona física que ha creado una obra literaria y artística.
- b) Derecho de autor. Se entiende que es "el conjunto de prerrogativas morales y pecuniarias que poseen los creadores de una obra por el hecho mismo de haberla creado."34

En nuestro país como en el extranjero se le ha definido a la propiedad intelectual o Derecho de Autor de la siguiente forma.

Derecho de Autor es "Conjunto de derechos que la ley reconoce al autor sobre la obra producto de su inteligencia"35

Para Carnelutti "es el poder de gozar con exclusión de todo otro del resultado del propio trabajo"

Para Rubisteins, con un sentido finalista descriptivo, se fija exclusivamente en el derecho que tal facultad representa " El autor de toda obra literaria, teatral, musical o artística, tiene un derecho de propiedad sobre la misma que se denomina copyright y que supone el privilegio exclusivo de su publicación y representación."36

Para el maestro Ernesto Gutiérrez y González el derecho de autor se define de la siguiente forma " Privilegio o derecho de autor es el reconocimiento y protección perpetuo del Estado, a la situación de hecho, de la creación por el pensamiento de un ser humano, de una idea u obra que la externa a la colectividad humana, la cual llevara su nombre y nadie deberá mutilarla o alterarla, y la protección y reconocimiento temporal de que solo su creador pueda explotarla directa o

³⁴ HERRERA MEZA, Humberto J. <u>Iniciación al Derecho de Autor</u>. Edit. Limusa, México, 1998, pag. 18
³⁵ Ibídem, pag. 18

³⁶ Idem.

indirectamente, para obtener beneficios pecuniarios por cualquier medio de transmitir el pensamiento"³⁷

El derecho de autor es un conjunto de facultades, tanto de índole ideal como patrimonial, de las que goza el titular de una obra literaria, artística o científica, dentro de los límites fijados por el ordenamiento jurídico de cada comunidad estatal

Asimismo la legislación de la materia nos proporciona el concepto de derecho de autor.

Artículo 11.- El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial.

Las leyes reconocen y confieren protección a los creadores de obras intelectuales externadas mediante la escritóura, la imprenta, la palabra hablada, la música, el dibujo, la pintura, la escultura,, el grabado, la fotocopia,, el cine, la radiodifusión, la televisión, el disco, el cassette, el videocasette y cualquier otro medio de comunicación.

El derecho de autor da al titular dos aspectos de un mismo beneficio; un derecho moral o personalísimo del autor y el derecho patrimonial o pecuniario. No se trata de dos derechos, sino de dos aspectos o fases del mismo, que se otorgan al acreedor de una obra intelectual.

-

³⁷ GUTIERREZ Y GONZALEZ Ernesto, El Patrimonio, Edit. Porrua, México 2000, pag. 676

- 1.- El derecho moral, es la facultad de crear, continuar y concluir la obra, de modificarla o destruirla, por la facultad de mantenerla inédita o publicarla con su nombre, seudónima o forma anónima, por la prerrogativa con la facultad de elegir intérpretes de la obra, de darle cierto o determinado destino y de ponerla en el comercio o retirarla del mismo, así como la facultad de exigir que se mantenga la integridad de la obra y de su título, e impedir su reproducción en forma imperfecta o desfigurada.
- 2.- El derecho patrimonial, se le conoce también como derecho pecuniario o económico e implica la facultad de obtener una justa retribución por la explotación lucrativa de la obra y tiene como contenido sustancial el derecho de su publicación, el derecho de reproducción, traducción y adaptación, el derecho de ejecución y transmisión.

La Ley Federal de Derecho de Autor nos señala lo siguiente.

Artículo 1.- La presente Ley, reglamentaria del artículo 28 constitucional, tiene por objeto la salvaguarda y promoción del acervo cultural de la Nación; protección de los derechos de los autores, de los artistas intérpretes o ejecutantes, así como de los editores, de los productores y de los organismos de radiodifusión, en relación con sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, sus ediciones, sus fonogramas o videogramas, sus emisiones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual.

Artículo 2.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Su aplicación administrativa corresponde al Ejecutivo Federal por conducto del Instituto Nacional del Derecho de Autor y, en los casos previstos por esta Ley, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

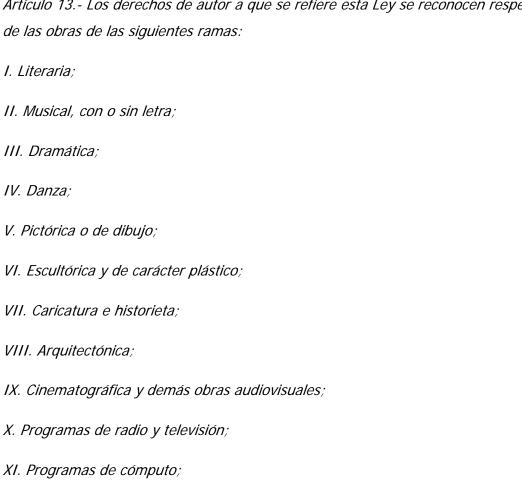
Para los efectos de esta Ley se entenderá por Instituto, al Instituto Nacional del Derecho de Autor.

TITULO II DEL DERECHO DE AUTOR CAPITULO I REGLAS GENERALES.

Artículo 11.- El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial.

Artículo 12.- Autor es la persona física que ha creado una obra literaria y artística.

Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:



XIII. Obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil, y

XII. Fotográfica;

XIV. De compilación, integrada por las colecciones de obras, tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras u otros elementos como las bases de datos, siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituyan una creación intelectual.

Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más afín a su naturaleza.

CAPITULO III DE LAS CULTURAS POPULARES

Artículo 157.- La presente Ley protege las obras literarias, artísticas, de arte popular o artesanal, así como todas las manifestaciones primigenias en sus propias lenguas, y los usos, costumbres y tradiciones de la composición pluricultural que conforman al Estado Mexicano, que no cuenten con autor identificable.

Artículo 158.- Las obras literarias, artística, de arte popular o artesanal; desarrolladas y perpetuadas en una comunidad o etnia originaria o arraigada en la República Mexicana, estarán protegidas por la presente Ley contra su deformación, hecha con objeto de causar demérito a la misma o perjuicio a la reputación o imagen de la comunidad o etnia a la cual pertenecen.

La cultura es esencial en su aspecto de superación espiritual, para el progreso de la sociedad, para la vivencia democrática y así consecuentemente, para el logro de los fines mismos del Estado.

De lo anterior se desprende como incuestionable la necesidad prioritaria de que las expresiones y acervo culturales de un pueblo sean protegidas y, por ende, fomentadas mediante una estructura jurídica acorde, que es la de los derechos intelectuales o mejor conocida como derecho de autor.

El documento que toma como una de la bases el Municipio en el departamento de cultura, para poder regir dicho departamento, no puede tomarse como base ya que existe una legislación que es la que se muestra en paginas anteriores.

4.- WEB.OEI.COM

Las siglas OEI es la Organización de Estados Iberoamericanos; esta pagina de Internet es una guía cultural de ciencia, educación y cultura.

La OEI nació en 1949 bajo la denominación de Oficina de Educación Iberoamericana y con el carácter de agencia internacional como consecuencia del I Congreso Iberoamericano de Educación celebrado en Madrid.

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional.

Los Estados Miembros de pleno derecho y observadores son todos los países iberoamericanos que conforman la comunidad de naciones integrada por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

La sede central de su Secretaría General está en Madrid, España, y cuenta con Oficinas Regionales en Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, España, México y Perú, así como con Oficinas Técnicas en Chile, Honduras, Nicaragua y Paraguay.

La financiación de la OEI y de sus programas está cubierto mediante las cuotas obligatorias y las aportaciones voluntarias que efectúan los Gobiernos de los Estados Miembros y por las contribuciones que para determinados proyectos puedan aportar instituciones, fundaciones y otros organismos interesados en el mejoramiento de la calidad educativa y en el desarrollo científico-tecnológico y cultural.

Fines y objetivos

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para realizar los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones de acuerdo con los Estatutos, establece los siguientes fines generales:

- Contribuir a fortalecer el conocimiento, la comprensión mutua, la integración, la solidaridad y la paz entre los pueblos iberoamericanos a través de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura.
- Fomentar el desarrollo de la educación y la cultura como alternativa válida y viable para la construcción de la paz, mediante la preparación del ser humano para el ejercicio responsable de la libertad, la solidaridad y la defensa de los derechos humanos, así como para apoyar los cambios que posibiliten una sociedad más justa para Ibero América.
- Colaborar permanentemente en la transmisión e intercambio de la experiencias de integración económica, política y cultural producidas en los países europeos y latinoamericanos, que constituyen las dos áreas de influencia de la Organización, así como en cualquier otro aspecto susceptible de servir para el desarrollo de los países.
- Colaborar con los Estados Miembros en el objetivo de conseguir que los sistemas educativos cumplan un triple cometido: humanista, desarrollando la formación ética, integral y armónica de las nuevas generaciones; de democratización, asegurando la igualdad de oportunidades educativas y la equidad social; y productivo, preparando para la vida del trabajo y favoreciendo la inserción laboral.
- Colaborar en la difusión de una cultura que, sin olvidar la idiosincrasia y las peculiaridades de los distintos países, incorpore los códigos de la modernidad para permitir asimilar los avances globales de la ciencia y la tecnología, revalorizando la propia identidad cultural y aprovechando las respuestas que surgen de su acumulación.
- Facilitar las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad en los países iberoamericanos, analizando las implicaciones del desarrollo científico-técnico

desde una perspectiva social y aumentando su valoración y la comprensión de sus efectos por todos los ciudadanos.

- Promover la vinculación de los planes de educación, ciencia, tecnología y cultura y los planes y procesos socio-económicos que persiguen un desarrollo al servicio del hombre, así como una distribución equitativa de los productos culturales, tecnológicos y científicos.
- Promover y realizar programas de cooperación horizontal entre los Estados
 Miembros y de éstos con los Estados e instituciones de otras regiones.

Contribuir a la difusión de las lenguas española y portuguesa y al perfeccionamiento de los métodos y técnicas de su enseñanza, así como a su conservación y preservación en las minorías culturales residentes en otros países. Fomentar al mismo tiempo la educación bilingüe para preservar la identidad multicultural de los pueblos de Iberoamérica, expresada en el plurilingüismo de su cultura.

5.- LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO MEXICO.

La Subdirección de Patrimonio Cultural se basa en todos sus artículos los cuales son un total de 105 artículos.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México cuenta con 105 artículos y 8 transitorios, es de orden público, sus objetivos son regular la estructura, organización, atribuciones y funcionamientos del Poder Legislativo; lo cual abarca desde la estructura del recinto, los periodos de sesión, las comisiones que se instalen y las formas en que tomara protesta, los derechos y obligaciones de los diputados, así como las atribuciones del Presidente de la gran comisión.

Asimismo la Subdirección de Patrimonio Cultural del Municipio de Ecatepec tiene vínculos con el INAH del Estado de México.

La Comisión del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que colabora actualmente con la Subdirección de Patrimonio Cultural del Municipio de Ecatepec, solo aporta ideas de cómo poder mantener en un buen estado las zonas arqueológicas que hay en Ecatepec, sin embargo, no se hacen cargo del cuidado, restauración y protección de dichas zonas...

Sin embargo la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia establece lo siguiente.

ARTICULO 2.- Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.

Para cumplir con sus objetivos, el Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá las siguientes funciones:

I	•							•

11......

III. En los términos del artículo 7 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, otorgar los permisos y dirigir las labores de restauración y conservación de los monumentos arqueológicos e históricos que efectúen las autoridades de los estados y municipios.

IV. Proponer a la autoridad competente, la expedición de reglamentos que contengan normas generales y técnicas para la conservación y restauración de zonas y monumentos arqueológicos, históricos y paleontológicos, que sean aplicados en forma coordinada con los gobiernos estatales y municipales.

V. Proponer al Secretario de Educación Pública la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones.

VI. Promover, conjuntamente con los gobiernos de los estados y los municipios, la elaboración de manuales y cartillas de protección del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, en su ámbito territorial, que adecúen los lineamientos nacionales de conservación y restauración a las condiciones concretas del estado y del municipio.

VI	l	•							
VI	ı	ı			_	_	_		

IX. Identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos prescritos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, los respectivos monumentos y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos.

X. Investigar, identificar, recuperar y proteger las tradiciones, las historias orales y los usos, como herencia viva de la capacidad creadora y de la sensibilidad de todos los pueblos y grupos sociales del país.

XIV.....

XV. Formular y difundir el catálogo de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y la carta arqueológica de la República.

XVI.

XVII. Impulsar, previo acuerdo del Secretario de Educación Pública, la formación de Consejos consultivos estatales para la protección y conservación del patrimonio

arqueológico, histórico y paleontológico, conformados por instancias estatales y municipales, así como por representantes de organizaciones sociales, académicas y culturales que se interesen en la defensa de este patrimonio.

XVIII.

XIX.

XX.

XXI.-Las demás que las leyes de la República le confieran.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se observa que no se cumple lo que se establece en sus fracciones antes mencionadas ya que no realiza el trabajo adecuado, si bien es cierto aporta ideas y apoya a la Subdirección de Patrimonio Cultural del Municipio de Ecatepec, este no realiza su trabajo adecuado ya que es el indicado para realizar reglamentos para la conservación y restauración de zonas; elaborar manuales y cartillas de protección al patrimonio cultural; identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos preescritos por la ley, los respectivos monumentos y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos; así como investigar, identificar, recuperar y proteger las tradiciones de cada población de la Nación.

El INAH, no mantiene ninguna relación con la Casa de Cultura Regional de Ecatepec, ya que esta depende directamente del Instituto Mexiquense de Cultura ubicado en Toluca de Lerdo.

4.2.- CRITERIOS DE LA CASA DE CULTURA REGIONAL DE ECATEPC.

La Casa de Cultura de Ecatepec, actualmente se llama Centro Regional de Cultura

de Ecatepec.

Centro Cultural Regional Ecatepec "José Ma. Morelos y Pavón" lleva tal nombre en

honor al héroe de la independencia de México, el sacerdote José María Morelos,

quien fuese fusilado en este <u>municipio</u>, en las instalaciones del hoy museo Casa de

Morelos.

Se ubica frente al Zócalo de Ecatepec, junto a la Iglesia de San Cristóbal y detrás

de la Catedral de Ecatepec. Se encuentra en lo que alguna vez fue parte del

convento parte de la iglesia, por lo que contiene valor histórico para el municipio

mexiquense de Ecatepec.

Sus criterios a seguir son los siguientes.

La organización se divide de la siguiente manera

1. Director.

2. Administrador

3. Intendente

4. Profesores: Música, Danza, Teatro, Artes Plásticas, Etc.

COORDINACIONES

1. Vinculación

2. Actividades artísticas y Culturales.

3. Investigación.

El Centro Regional de Cultura de Ecatepec, ofrece talleres y servicios de calidad a

través de diversas disciplinas artísticas como danza, teatro, música, artes plásticas

y literatura.

106

Pertenece al Instituto Mexiquense de Cultura.

Su logística son sillas, mesas, transporte, etc.

No corresponde al ayuntamiento.

Se encargan del equinoccio del viento que es en el cerro del viento.

El Director de Cultura e Identidad Municipal es el Lic. Oscar Palacios Cortes.

Existen subdirecciones de Cultura y están se encuentran en el Municipio de Ecatepec, con estas no existe ninguna relación.

La Casa de Cultura Regional de Ecatepec, cuenta con un plan de trabajo el cual no puede cubrir ya que no cuenta con el suficiente presupuesto, además que no cuenta con los profesores o material necesario para realizar en su totalidad todo el programa de trabajo; por lo cual este nunca llega a concluirse.

4.3.- COMENTARIOS PERSONALES AL RESPECTO.

Si el Municipio tiene problemas, los perjuicios los resienten todos sus residentes, pues este se ve reflejado en diversas formas, v.g. la inadecuada prestación de los servicios públicos y/o su encarecimiento.

Con la actual administración del Municipio se hizo un bien al crear las Subdirecciones de Patrimonio Cultural; Difusión y Fomento Cultural y Promoción Cultural.

Asimismo sus propósitos son buenos ya que busca rescatar y crear un catalogo del Patrimonio Cultural existente en el Municipio, así como su ubicación, difusión y promoción.

Ahora bien considero que la defensa jurisdiccional de los Municipios es una necesidad para el adecuado desarrollo de la vida institucional no sólo del municipio, sino del estado nacional como un todo, más ahora que las condiciones en que se ha desenvuelto el "desarrollo" político mexicano dibuja un panorama en el que conviven cotidianamente autoridades de diversos partidos políticos lo que

implica la no comunión de ideologías y una alta probabilidad de controversias, haciendo aun más imperante la necesidad de contar con medios para mantener la actuación de las entidades políticas dentro de los cauces constitucionales para el efecto diseñados.

Sin embargo el marco jurídico en que se basa la Subdirección de Patrimonio cultural para manejar las tres subdirecciones desde mi punto de vista no es del todo aplicable, toda vez que como ya se desgloso anteriormente poco o nada tiene que ver con el tema que nos ocupa, considero que este debería ser de apoyo y no tomarlo como base de las Subdirecciones; la Declaración Universal de la UNESCO, nos habla sobre la diversidad cultural que debe de existir; el documento que presentan sobre Derechos de Autor no es la Ley sino un documento donde se habla sobre la protección de los derechos de autor y la protección que da la UNESCO a partir de 1952.

Presentan, también la Ley Orgánica del Estado de México, la cual considero que es bueno conocerla, sin embargo, no tiene relevancia con la cultura.

La pagina web que presentan es buena ya que contiene todas las direcciones de cultura en el país y el mundo sin embargo para esta administración y la Subdirección no sirve de mucho.

En lo referente a la vinculación que mantiene el Municipio de Ecatepec con el INAH, así como con las diversas Subdirecciones no se puede apreciar bajo que términos es la relación con el municipio, un ejemplo de este problema se ve en la conservación, difusión y protección de la Piedra Equinoccial que se encuentra en el cerro denominado Ehécatl, la cual sufrido maltrato por delincuentes así como un desgaste por los elementos de la naturaleza, ya que por una parte el Municipio manifiesta que es la Casa de Cultura la que debe hacerse cargo de dicho vestigio y

esta a su vez manifiesta que es el INAH el responsable de llevar a cabo todo lo necesario para mantener dicha Piedra Equinoccial.

Las Subdirecciones que hay en el Municipio, no tienen ninguna relación con el Centro Regional de Cultura de Ecatepec (Casa de Cultura).

Respecto a la Casa de Cultura de Ecatepec, que actualmente se llama Centro Regional de Cultura de Ecatepec, tiene muchas cosas que ofrecer sin embargo, por falta de atención administrativa así como por no existir una debida regulación y cooperación entre las diversas Autoridades de Cultura no esta cumpliendo con su objetivo principal que es la difusión de la Cultura dentro del Municipio de Ecatepec y por consiguiente, todas las actividades de la Casa de Cultura como lo son la difusión e impartición de talleres culturales, lo necesario para dichos talleres como son el inmobiliario, el cual se encuentra en un estado deplorable, el personal no esta debidamente capacitado para cumplir con dicho encargo, todo esto aunado a que el presupuesto que otorga el Instituto Mexiquense de Cultura, no es el suficiente para llevar a cabo el programa adoptado por el instituto.

En cuanto a legislación en que se basan solo se menciona el Reglamento del Instituto Mexiquense de Cultura y el Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura; cabe aclarar que sólo se tiene acceso al Reglamento Interno del instituto Mexiquense de Cultura, ya que el Reglamento del Instituto Mexiquense de Cultura, sólo es para uso interno de la institución o bien de la Casa de Cultura.

4.4.- UNIFICACIÓN DE CRITERIOS.

Los pueblos se identifican por su historia, por su patrimonio cultural0, sus expresiones sociales, su creatividad permanente, que les dan un lugar en el mundo actual. La cultura moldea la construcción del presente y del futuro así como nos da cohesión social. Genera múltiples beneficios sociales, aporta espacios y elementos de esparcimiento y produce rentas económicas, para la población y para el Estado.

La cultura es una manifestación única del ser humano que lo caracteriza de los demás seres vivos, por su capacidad creativa, la que surge de sus ideas, pensamientos y memorias. Esto se traduce en la creación, tanto individual, como en forma colectiva, de objetos materiales, pensamientos y formas de expresión social que tienen un significado o valor.

Estas manifestaciones en su forma material se conocen como bienes tangibles y comprenden a los bienes corpóreos, como las edificaciones y el mobiliario arqueológico e histórico, pinturas, esculturas, libros, sellos postales, fotografías, filmes y otros bienes artísticos.

Las manifestaciones inmateriales se conocen como bienes intangibles, que son aquellos como los cánones estéticos, las lenguas, las tradiciones indígenas, rurales y urbanas, las costumbres generacionales, las creencias, la historia y la religión, entre otros.

Asimismo el desarrollo de los pueblos indígenas, que hay en el municipio es parte fundamental de la cultura, ya que de ellos podemos saber nuestras raíces, los diversos dialectos que se hablan en nuestro municipio, las tradiciones, entre otras

cosas; se trata de un importante sector de la población que no se debe desatender y que reclama de una atención prioritaria.

Todo ello es fuente de nuestra identidad como Nación, base de soberanía y afirmación de nuestro nacionalismo.

Como ya se hizo mención en la introducción de la presente tesis, el Municipio de Ecatepec de Morelos tiene un vasto Patrimonio Cultural, que no se ha sabido aprovechar y por lo tanto los ecatepenses están perdiendo la identidad de su Municipio.

La propuesta de la presente tesis es unificar criterios, que el Municipio de Ecatepec y el Instituto Mexiquense de Cultura, a través del Centro de Cultura Regional de Ecatepec (Casa de Cultura) en un marco de coordinación puedan participar ambas instituciones a favor del acrecentamiento y protección del patrimonio cultural del Municipio de Ecatepec de Morelos.

El Patrimonio Cultural es uno de los ejes fundamentales para promover el desarrollo municipal, y si articuláramos los programas y acciones de ambas Instituciones de gobierno a favor de la protección, desarrollo y adecuado aprovechamiento de la riqueza cultural del municipio, como lo son sus zonas arqueológicas, las zonas ecológicas, sus casas de cultura de los diferentes pueblos que abarca el municipio, sus danzas, su flora y su fauna.

El Instituto Mexiquense de Cultura, a través del Centro de Cultura Regional de Ecatepec (Casa de Cultura) tiene las instalaciones acordes para ofrecer talleres de danza, teatro, literatura, lenguas indígenas, pintura, entre otras, además que el Instituto Mexiquense de Cultura le da un programa anual de actividades.

La Subdirección de Patrimonio Cultural, Subdirección de Fomento y Difusión y la Subdirección de Promoción Cultural, tiene un programa similar, además de que cuenta con mayor presupuesto para sus programas.

Si unificáramos los programas y los presupuestos de estas dos instituciones se tendrían mayores beneficios para facilitar el acceso a las diversas manifestaciones culturales logrando así el impulso del desarrollo del Municipio y la preservación del patrimonio cultural Municipio de Ecatepec.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Como principio fundamental de este trabajo, debemos de establecer y tomar en consideración todos y cada uno de los conceptos sobre patrimonio cultural, como lo son: Patrimonio que es un conjunto de bienes, derechos y obligaciones que son atribuibles a una persona; Patrimonio del Estado: conjunto de bienes, derechos y obligaciones, que tiene el Estado; Bienes de Dominio Público: son todos los objetos, que por útiles y apropiados sirvan para satisfacer las necesidades humanas; Patrimonio Cultural: bienes muebles e inmuebles, que tienen valores históricos o artísticos.

SEGUNDA.- La Ley General de Bienes Nacionales especifica los bienes que se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

TERCERA.- Los Bienes de Dominio Público Municipal son todos aquellos bienes inmuebles, muebles, o derechos que por mandato legal están afectados a un servicio público al uso común o algún otro aprovechamiento social y cuentan con las características de ser inalienables, imprescriptibles e inembargables y se encuentran sujetos a un régimen jurídico de derecho público.

CUARTA.- Los elementos característicos de los bienes de dominio municipal son: que forman parte del patrimonio y de la hacienda pública; que son inalienables, imprescriptibles e inembargables; pertenecen al derecho público; son bienes de uso común y están destinados a un servicio público; pueden ser muebles, inmuebles o derechos.

QUINTA.- La finalidad del Patrimonio Cultural es ser herencia del pueblo, herencia que sea transmitida generación tras generación. La palabra Ecatepec significa "DONDE ESTA EL CERRO DEL VIENTO"

SEXTA.- El Municipio de Ecatepec esta integrado por 1 ciudad, 7 pueblos, 2 rancherías, 6 ejidos, 12 barrios, 102 fraccionamientos y 209 colonias.

SEPTIMA.- .- El Municipio de Ecatepec de Morelos se integra por 7 pueblos: Santa Clara Coatitla; Santa María Tulpetlac; Santa María Chiconautla; Santo Tomas Chiconautla; San Pedro Xalostoc; Guadalupe Victoria; San Isidro Atlauhtenco

OCTAVA...- Los antecedentes de las administraciones del Municipio de Ecatepec de Morelos han sido aceptables, ya que todas las administración han hecho mejoras al municipio, tanto en drenaje, alcantarillado, educación y en remodelar en el municipio y su catedral; sin embargo; podemos observar que a Cultura no se han hecho grandes modificaciones.

NOVENA.- En la época actual la Cuidad de San Cristóbal Ecatepec, sigue siendo la cabecera municipal, hay una gran cantidad de personas que hablan algún dialecto, existe una gran evolución demográfica; la edad de los ecatepenses es entre los 23 y 24 años, siendo una población joven, debemos fomentar la cultura, buscar que la juventud actual preserve su historia, sus orígenes, aprenda a querer su cultura para que no se copien culturas transnacionales.

DECIMA.- El municipio de Ecatepec de Morelos cuenta con una estructura orgánica que de acuerdo al Bando Municipal, está integrada de la siguiente forma: El Gobierno del Municipio de Ecatepec de Morelos está depositado en un cuerpo colegiado que se denomina H. Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal, tres Síndicos, y diecinueve Regidores; Corresponde al Presidente Municipal la ejecución de las decisiones del H. Ayuntamiento; Para el ejercicio de sus atribuciones, el H. Ayuntamiento se auxilia de las siguientes dependencias.

- I.- Secretaría del H. Ayuntamiento.
- II.- Tesorería Municipal.
- III.- Contraloría Interna.
- IV.- Direcciones Generales de:
- * Administración.
- * Obras Públicas.
- Servicios Públicos
- * Seguridad Pública y Transito Municipal.
- * Educación y Cultura.
- Protección Civil y Bomberos.
- * Desarrollo Urbano y Ecológico
- * Desarrollo y Fomento Económico.
- Desarrollo Social.
- * Jurídica y Consultiva.
- Gobierno.
- * Comunicación Social.
- * Tenencia de la Tierra.

V.- Las Coordinaciones de:

* Régimen Condominal.

- Derechos Humanos.
- Mercados, Tianguis y Vía Pública, y

VII. El Instituto Nacional de la Mujer.

DECIMAPRIMERA.- Las dependencias culturales que intervienen en el Municipio de Ecatepec de Morelos son el INAH: que es el Instituto Nacional de Antropología e Historia, dependencia que se encarga en el ámbito federal, de todo lo que tenga que ver con nuestra cultura, ya sean vestigios antropológicos o arqueológicos, en todo nuestro país.

De esta institución se deriva otros institutos a nivele Estatal. La intensa actividad cultural en el Estado de México, hace que el Instituto Nacional de Antropología e Historia designa para el Estado de México el Instituto Mexiquense de Cultura radicado en Toluca de Lerdo

DESIMASEGUNDA.- El Instituto Mexiquense de Cultura es un organismo público descentralizado de carácter estatal, que tiene por objeto rescatar, preservar y difundir, el patrimonio cultural y las manifestaciones artísticas en el Estado de México, mediante la aplicación de programas adecuados a las características propias de la entidad con ayuda del departamento de cultura municipal correspondiente.

DECIMATERCERA.- Dirección de Educación y Cultura del Municipio de Ecatepec de Morelos.

Esta dependencia del municipio de Ecatepec de Morelos es la encargada de impulsar las actividades de difusión y fomento culturales; custodiar y acrecentar el Patrimonio Cultural Municipal; vigilar y conservar las bibliotecas, museos y el Centro Cultural Regional y Casas de Cultura municipal, y fomentar la asistencia de la población.

DECIMOCUARTA.- Centro Cultural Regional y Casas de Cultura

El Centro Cultural Regional y las Casas de Cultura se encargan de coordinar y promover la prestación de servicios culturales, tales como la enseñanza artística, fomento a la creatividad, así como difundir las manifestaciones y valores artísticas locales, estatales y nacionales.

DECIMOQUINTA.- Es importante que se le de la debida responsabilidad al Instituto Nacional de Antropología e Historia ya que se debe llevar a cabo lo que ordena su legislación, al quitarle las obligaciones que tienen para con las zonas arqueológicas y la cultura en general, solo se genera mayor ignorancia, descuido, deterioro y en un futuro la perdida total de la cultura del Municipio.

DECIMOSEXTA.- La unificación de criterios es primordial que se realice en el municipio de Ecatepec de Morelos, como podemos apreciar, Ecatepec es basto en cultura, además, su población es joven, así que es vital que ambas instituciones unan sus programas para dar un mejor servicio de cultura a los mexiquenses. Hay que aportar principios culturales así como los contenidos normativos para realizar el objetivo que tienen ambas instituciones que es el rescatar, preservar y difundir el patrimonio cultural y las manifestaciones artísticas, del municipio y para el municipio.

BIBLIOGRAFIA

A. Hernández Maria. <u>LA JURISDICCIONAL DEL MUNICIPIO Y LAS</u>
<u>CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES.</u> Segunda ed, Ed. Universidad
Panamericana de Guadalajara, 1998, pag. 100-230.

ACOSTA Romero Miguel, <u>TEORIA GENERAL DE DERECHO</u>

<u>ADMINISTRATIVO</u>, Decimosegunda ed, Ed. Porrua 1995, pag. 200-300

ACOSTA Romero Miguel, <u>TEORIA GENERAL DE DERECHO</u>

<u>ADMINISTRATIVO</u>, Decimosegunda ed, Ed. Porrua 2000, pag. 200-300

BARRERA Rodríguez Concepción. <u>LA ORDENACIÓN JURIDICA DEL</u>
PATRIMONIO HISTORICO. Cuarta ed, Ed. Civitas, España 1995, pag. 75-90

CAMACHO Galindo Miguel, <u>DERECHO ADMINISTRATIVO</u>, Segunda ed, Ed. Porrua, México 1995, pag. 358-500

F. Quintana Carlos. <u>DERECHO MUNICIPAL</u>. Segunda ed, Ed. Porrua, México1995, pag. 197-300

FERNANDEZ Ruiz Jorge. **DICCIONARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO**. Primera ed, Ed. Porrua, México 1993. pag. 503

FRAGA Gabino. **DERECHO ADMINSTRATIVO**, 42 ED, Ed. Porrua, México 2000, pag. 3356-450

GAMIZ Parra Máxico. <u>DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO</u>
<u>DE LAS ENTIDADES FEDERALES</u>, Tercera ed, Ed. UNAM, México 1995, pag. 605-700

GAMIZ Parra Máximo. <u>DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO</u>
<u>DE LAS ENTIDADES FEDERALES</u>, Tercera ed, Ed. UNAM, México 2000, pag. 605-700

GUTIERREZ y González Ernesto, **DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO ADMINISTRATIVO AL ESTILO MEXICANO**, Primera ed, Ed. Porrua, México 1990, pag. 369-450.

GUTIERREZ y González Ernesto, <u>DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO</u>

<u>ADMINISTRATIVO AL ESTILO MEXICANO</u>, Primera ed, Ed. Porrua, México
1993, pag. 380-400.

LEYES ESTATALES EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL, Primera ed, Ed. Textos Legales Estado de México, 2000.

LUGO Dávila Aída. **DERECHO ADMINISTRATIVO**, Primera ed, Ed. Offset Azteca, México 1993, pag. 157-269.

HERRERA Meza Humberto J. <u>INICIACION AL DERECHO DE AUTOR</u>, Primera ed, Ed. Limusa, México 1998, pag. 18-30

VEGA Vega José A. <u>DERECHO DE AUTOR</u>, Ed. Editorial Tecnos, México 1990, pag. 40-43

ROJAS y Benavides Ernesto, **<u>DERECHO DE AUTOR</u>**, Ed. Porrua, México 1963, pag. 9-13.

LEGISLACION

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

LEY ORGANICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

OTROS

www.conaculta.gob.mx

www.ecatepec.gob.mx

www.edodemex.gob.mx

www.oei.es/